

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII — Buenos Aires, martes 27 de julio de 1954 — Número 17.696

LEY ORGANICA DE LOS MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO

LEY 14.303

Sancionada: Junio 25-1954
Promulgada: Julio 23-1954

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Denominación de los Ministerios del Poder Ejecutivo

ARTICULO 1º — El despacho de los negocios de la Nación estará a cargo de los siguientes ministerios secretarías de Estado:

I. Relaciones Exteriores y Culto.
II. Interior y Justicia.
III. Trabajo y Previsión.
IV. Educación.
V. Asistencia Social y Salud Pública.
VI. Comunicaciones.
VII. Obras Públicas.
VIII. Transportes.
IX. Hacienda.
X. Agricultura y Ganadería.
XI. Industria.
XII. Comercio.
XIII. Finanzas.
XIV. Ejército.
XV. Marina.
XVI. Aeronáutica.

Atribuciones de los ministros del Poder Ejecutivo

ARTICULO 2º — Los titulares de los ministerios secretarías de Estado tendrán, en las materias de su competencia, las siguientes atribuciones:

1º Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional y las leyes y decretos vigentes.
2º Refrendar y legalizar con su firma los actos del presidente de la Nación.
3º Atender las relaciones del Poder Ejecutivo con los poderes Legislativo y Judicial del gobierno federal; los gobiernos de provincia; las organizaciones del pueblo; los gobiernos extranjeros y las entidades internacionales que mantengan relaciones con el gobierno argentino, y adoptar, con intervención de los ministerios que correspondan, las medidas que aseguren el normal desarrollo de las mismas.
4º Asistir a las reuniones del Senado o de la Cámara de Diputados, a los fines de los artículos 64 y 88 de la Constitución Nacional.
5º Proyectar y suscribir los mensajes y proyectos de ley que el Poder Ejecutivo presente al Congreso Nacional, e intervenir en el trámite de las leyes sancionadas por éste, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Nacional.
6º Proyectar los decretos del Poder Ejecutivo, así como las instrucciones y reglamentos que éste debe expedir para asegurar el cumplimiento de las leyes de la Nación.
7º Proveer en todo cuanto se refiere al mejor conocimento y ejecución de las leyes y de las resoluciones del Poder Ejecutivo.
8º Intervenir en la celebración de contratos en representación del Estado.
9º Velar por el cumplimiento de las decisiones del Poder Judicial.
10. Actuar en defensa de los derechos del Estado con arreglo a las disposiciones legales vigentes.
11. Resolver por sí todo asunto concerniente al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos, y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de sus funciones.
12. *Elevar al Poder Ejecutivo los proyectos de* presupuesto de sus departamentos.
13. Presentar anualmente la cuenta de inversión con arreglo a la ley de contabilidad.
14. Elevar al Poder Ejecutivo, antes del 15 de abril de cada año, la memoria detallada del estado de los negocios de su respectivo departamento.
15. Efectuar el trámite preferencial de las peticiones dirigidas al presidente de la Nación.
16. Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento y la remoción del personal del ministerio a su cargo.
17. Ejercer la dirección de las actividades que realicen las dependencias del ministerio a su cargo y el personal respectivo.
18. Realizar, promover y auspiciar los estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses nacionales y el progreso del país.
19. Mantener actualizado el archivo general del ministerio a su cargo.

Funciones de los ministerios del Poder Ejecutivo en general

ARTICULO 3º — Los ministerios del Poder Ejecutivo asistirán al presidente de la Nación en el ejercicio de sus atribuciones vinculadas a la ejecución del gobierno y tendrán, en las materias de su competencia, las siguientes funciones comunes:

1ª Reunir las informaciones vinculadas con sus tareas de ejecución.
2ª Proyectar y ejecutar los trabajos que conduzcan al mejor cumplimiento de sus funciones específicas.
3ª Ejecutar las resoluciones y planes generales del Poder Ejecutivo.
4ª Informar al Poder Ejecutivo acerca del cumplimiento de las funciones que les asigna la presente ley y, en particular, sobre el estado de ejecución de las resoluciones y planes en vigencia.

Ramos de los ministerios

ARTICULO 4º — A los fines del cumplimiento del artículo 84 de la Constitución Nacional, los ministerios del Poder Ejecutivo entenderán en los ramos siguientes:

I. — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto asistir al presidente de la Nación en todo lo vinculado con las relaciones exteriores de la República, la libertad de cultos y el sostenimiento del culto católico apostólico romano por el gobierno federal, y en particular lo inherente a:

1º El sostenimiento de los principios fundamentales de la Doctrina Nacional en materia de política internacional.
2º Las relaciones de la República con los gobiernos extranjeros y con las entidades internacionales, directamente o por intermedio de los jefes de misión.
3º Las reuniones, congresos o conferencias de carácter internacional y las misiones especiales ante los gobiernos extranjeros y entidades internacionales, así como las instrucciones que corresponda impartir en cada caso.
4º Las representaciones permanentes o transitorias de la República en el exterior y sus integrantes, cuya designación se efectuará, en los casos de personal ajeno a la cancillería, a propuesta del departamento que corresponda.
5º Los informes y conclusiones que deberán elevar al Poder Ejecutivo las representaciones argentinas permanentes o transitorias en el exterior.
6º El fomento de las relaciones internacionales de las entidades que representan organizaciones del pueblo argentino con sus similares en el exterior.
7º Los tratados, pactos, convenios, protocolos, acuerdos, arreglos o cualquier otro instrumento legal de naturaleza internacional, en todas las etapas de la negociación, con la participación de los departamentos pertinentes.
8º El cuerpo diplomático y consular extranjero.
9º El servicio exterior de la Nación y los agregados técnicos que se designen a propuesta de los ministerios correspondientes y que estarán, en todos los casos, subordinados al jefe de la respectiva misión.
10. La protección de los ciudadanos e intereses argentinos en el exterior.
11. La declaración del estado de guerra u otros actos autorizados por el derecho internacional.
12. La introducción y tránsito de fuerzas extranjeras por el territorio de la República y la salida de fuerzas nacionales.
13. La concertación de límites internacionales y los tratados y arreglos correspondientes, el registro y difusión del mapa oficial de límites de la República.
14. La tramitación de rogatorias judiciales y pedidos de extradición, en la medida de su competencia.
15. La legalización de documentos de carácter internacional. La inmigración.
16. La guarda y utilización del Gran Sello de la Nación en los documentos internacionales de la República.
17. El archivo de la documentación internacional de la República.
18. La publicación del texto oficial de los tratados y demás acuerdos internacionales concluídos por el Poder Ejecutivo.
19. La difusión en el exterior, con la colaboración de los organismos que correspondan, del conocimiento de la República y la promoción del intercambio internacional en todos los órdenes de la cultura.
20. Las relaciones con el gobierno de la Iglesia Católica Apostólica Romana.
21. Las relaciones con todas las organizaciones religiosas que funcionan en el país y el registro de las mismas.
22. La substanciación de concordatos con el gobierno de la Iglesia Católica Apostólica Romana.
23. El trámite y la ejecución de los arreglos propios del patronato.
24. La promoción y sostenimiento de la acción espiritual y social que realizan entre los aborígenes las misiones del culto católico apostólico romano.
25. El otorgamiento de las credenciales eclesiásticas.
26. La intervención en el trámite de subvenciones y subsidios para edificación de templos y sus dependencias, y ayuda económica a entidades de acción social de carácter religioso reconocidas por la autoridad eclesiástica

II. — Ministerio de Interior y Justicia

Corresponde al Ministerio de Interior y Justicia asistir al presidente de la Nación en el ejercicio del gobierno político interno, la seguridad y el orden público, la organización y funcionamiento del Poder Judicial, y en particular lo inherente a:

1º Las relaciones del Poder Ejecutivo con los poderes Legislativo y Judicial del gobierno federal.
2º Las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las provincias y con los gobernadores en su carácter de agentes naturales del gobierno federal.
3º Las relaciones interprovinciales. La admisión de nuevas provincias y la reunión y división de las existentes. Los límites de las provincias y de los territorios nacionales.
4º La intervención del gobierno federal en las provincias.
5º El gobierno de la Capital de la Nación.
6º El gobierno de los territorios nacionales.
7º La convocatoria y prórroga de las sesiones del Congreso.
8º La reforma de la Constitución y las relaciones con las convenciones que se reúnan en consecuencia.
9º El ministerio público, su organización, funcionamiento, dirección y las designaciones en cuanto conciernan al Poder Ejecutivo.
10. *El nombramiento de los jueces de la Corte* Suprema de Justicia y de los demás tribunales de la Nación, así como el trámite de los respectivos acuerdos del Senado.
11. La población, y en particular: migraciones, naturalización, extranjería y nacionalidad.
12. Los derechos constitucionales de reunión, petición, asociación y expresión de ideas, Prensa,

13. Las amnistías, los indultos y las conmutaciones de penas.
14. Los estados de sitio y de prevención y alarma.
15. El otorgamiento y retiro de personería jurídica y la fiscalización del funcionamiento de las personas de existencia ideal.
16. El Registro del Estado Civil de las Personas.
17. El servicio de policía de seguridad interior y los servicios de vigilancia en las fronteras, costas, vías de navegación, aeródromos y puertos de la Nación.
18. La coordinación de las funciones y de las jurisdicciones de las policías nacionales, provinciales y territoriales.
19. La represión del agio.
20. Las leyes electorales y el empadronamiento; la identificación y el Registro de las Personas.
21. El régimen notarial, su dirección y fiscalización.
22. La autorización para la erección de monumentos y la determinación de su emplazamiento.
23. Las normas que reglamenten lo relativo a los actos patrióticos en general; las efemérides, los feriados nacionales, el uso y custodia de símbolos y emblemas nacionales, así como el uso de emblemas y símbolos extranjeros.
24. El Archivo General de la Nación.
25. El Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Hipotecas.
26. La publicación del texto oficial de las leyes y decretos nacionales, del Boletín Judicial, y de los fallos judiciales de interés público.
27. El poder de policía y de ejercicio de las facultades respectivas.
28. La promoción de las reformas legales de la Nación y su coordinación con las legislaciones provinciales.
29. El asesoramiento jurídico y la coordinación de las actividades del Estado en la materia.
30. La organización, el régimen y la dirección de la representación y defensa del Estado en juicio.
31. Los institutos penales y preventivos de la delincuencia.
32. La actividad de los profesionales directamente vinculados con la justicia y de sus asociaciones representativas.

III. — Ministerio de Trabajo y Previsión

Corresponde al Ministerio de Trabajo y Previsión asistir al presidente de la Nación en relación con el ejercicio de los Derechos del Trabajador, la dignificación del trabajo, la humanización del capital y la elevación de la cultura social, y en particular lo inherente a:

1º La protección integral del trabajador.
2º La orientación y capacitación de los trabajadores.
3º Las relaciones entre el trabajo y el capital.
4º Las asociaciones profesionales de trabajadores y su régimen legal.
5º Las relaciones entre la organización de los trabajadores y la organización de los empleadores.
6º Las negociaciones colectivas. Los conflictos de trabajo. Los convenios colectivos de trabajo.
7º La promoción orgánica y coordinada de las obras culturales y asistenciales de las asociaciones profesionales de trabajadores.
8º El régimen de las cooperativas, mutualidades, proveedurías, escuelas sindicales y en general de todos los servicios sociales de las asociaciones profesionales de trabajadores.
9º La asistencia jurídica de los trabajadores. La instancia conciliatoria en los conflictos individuales de trabajo.
10. El servicio de empleo.
11. Las migraciones internas y externas en relación con las necesidades de mano de obra.
12. La policía del trabajo en materia de higiene y seguridad.
13. El sistema nacional de previsión: régimen jubilatorio y regímenes complementarios de bienestar y seguridad social.
14. El fomento de las construcciones para vivienda de trabajadores y especialmente el estímulo de los planes propios de las asociaciones profesionales.
15. Las pensiones graciables: trámite de substanciación y pago.

IV. — Ministerio de Educación

Corresponde al Ministerio de Educación asistir al presidente de la Nación en la promoción de la cultura nacional en cumplimiento del párrafo IV del artículo 37 de la Constitución Nacional (artículo 37 - IV - De la Educación y la Cultura), y en particular lo inherente a:

1º La instrucción y educación en todos sus ciclos y especialidades.
2º La protección y fomento de las ciencias y de las bellas artes.
3º El desarrollo de la cultura popular.
4º La tutela del patrimonio cultural de la Nación.
5º La custodia, conservación y registro de las riquezas artísticas e históricas de la Nación.
6º La coordinación de las actividades científicas y técnicas que se realizan en el país.
7º Las relaciones del Poder Ejecutivo con las entidades privadas de enseñanza; culturales, de bellas artes y de investigación científica y técnica.
8º La reglamentación y fiscalización de los institutos particulares de cultura y enseñanza.
9º Las organizaciones representativas de los profesionales vinculados a la actividad docente.
10. Las organizaciones representativas de los estudiantes.
11. La planificación de los edificios educacionales.
12. El turismo escolar.
13. El servicio médico escolar.
14. Las academias científicas y artísticas.

V. — Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Corresponde al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública asistir al presidente de la Nación en el ejercicio de los deberes del Estado en materia de asistencia social especialmente de carácter médicosocial, y en particular lo inherente a:

1º La organización nacional de la asistencia social y la acción médicosocial.
2º La coordinación racional de los servicios estatales (nacionales, provinciales y municipales), con los servicios privados de asistencia social y salud pública.
3º La asistencia integral de los estados de necesidad, individuales o colectivos.
4º La protección de menores y ancianos indigentes.
5º Los servicios de reeducación social.
6º La prevención, profilaxis y tratamiento de las enfermedades.
7º La prevención, profilaxis y tratamiento de las afecciones bucodentales.
8º La higiene y medicina del trabajo en general y las inspecciones técnicas que le sean requeridas por el Ministerio de Trabajo y Previsión.
9º La higiene y medicina infantil.
10. La protección integral de la madre y del niño.
11. La readaptación de enfermos e inválidos.
12. La defensa sanitaria del país en zonas de fronteras, puertos y aeródromos.
13. La cooperación sanitaria internacional.
14. La coordinación general de los servicios de asistencia social del personal del Estado.
15. La asistencia técnica y económica a las provincias, territorios, municipalidades e institutos públicos y privados en materia de asistencia social y salud pública.
16. El régimen y la fiscalización de las actividades vinculadas al ejercicio de la asistencia social y la salud pública.
17. El régimen general de las profesiones médicas y del personal técnico auxiliar de las mismas.
18. El registro de los profesionales médicos y del personal técnico auxiliar de los mismos.
19. El registro de establecimientos estatales y privados de asistencia social y salud pública.
20. La fiscalización sanitaria y bromatológica de los alimentos.
21 Las industrias de materiales, instrumental y productos de uso común en el ejercicio de la asistencia social y la medicina.
22. La preparación y actualización de la farmacopea argentina, el reglamento bromatológico y el Código Sanitario Nacional.
23. El registro y fiscalización del material e instrumental de aplicación médica, odontológica y farmacéutica, a fin de asegurar una racional y adecuada normalización y tipificación.
24. La normalización, tipificación, control y fiscalización de los productos medicinales y afines.
25. Las condiciones sanitarias ambientales en general; higiene de la vivienda y saneamiento urbano y rural.
26. La salubridad del agua, climatología y termalismo y radiaciones anormales.
27. La demología y demografía sanitarias.
28. La planificación de los edificios destinados a la prestación de servicios de asistencia social y salud pública.

VI. — Ministerio de Comunicaciones

Corresponde al Ministerio de Comunicaciones asistir al presidente de la Nación en lo relativo al servicio público de comunicaciones postales y de telecomunicaciones, internas e internacionales; su coordinación y fiscalización y en particular lo inherente a:

1º El servicio de correos.
2º Los servicios de telecomunicaciones para la transmisión de la palabra hablada o escrita, señales, sonidos, cifras, imágenes, con excepción de las transmisiones que se efectúen con fines de seguridad y defensa.
3º La organización del sistema nacional de correos y telecomunicaciones atendiendo a sus funciones sociales, económicas, políticas, internacionales, de seguridad y defensa.
4º La coordinación de los servicios de comunicación internos con los servicios internacionales argentinos y extranjeros.
5º La dirección, administración y explotación de los servicios públicos de comunicaciones a cargo del Estado.
6º El planeamiento de las obras y la ejecución de los trabajos e instalaciones correspondientes.
7º Las redes de telecomunicaciones de propiedad de la Nación.
8º La coordinación y fiscalización de los servicios públicos de telecomunicaciones de jurisdicción nacional.
9º La promoción de las industrias vinculadas a las comunicaciones postales y telecomunicaciones.
10. El régimen tarifario de todos los servicios.

VII. — Ministerio de Obras Públicas

Corresponde al Ministerio de Obras Públicas asistir al presidente de la Nación en lo relacionado con la construcción y conservación de las obras públicas en cuanto no estén asignadas por el Poder Ejecutivo a otros departamentos de Estado, y en particular lo inherente a:

1º Los edificios públicos.
2º Las viviendas, escuelas, hoteles de turismo, colonias de vacaciones, establecimientos hospitalarios, monumentos públicos, obras de carácter social, silos, elevadores de granos, obras hidráulicas y obras sanitarias.
3º La prestación y administración de los servicios sanitarios de su jurisdicción: aguas corrientes, desagües cloacales, servicios especiales de agua potable.
4º Las obras viales de la red nacional y la administración correspondiente.
5º Los trabajos de dragado, balizamiento e hidrografía fluviales y las obras portuarias, la construcción de canales y trabajos sobre vías navegables.
6º La conservación de los astilleros y talleres navales necesarios para la ejecución de los trabajos señalados en el inciso precedente.
7º El catastro geométrico parcelario en jurisdicción nacional.
8º El asesoramiento técnico que le requieran los organismos del Estado (nacionales, provinciales y municipales) y las entidades particulares de bien social.
9º El registro de las empresas contratistas de obras públicas.
10. Las asociaciones representativas de los profesionales vinculados a las funciones técnicas específicas.

VIII. — Ministerio de Transportes

Corresponde al Ministerio de Transportes asistir al presidente de la Nación en lo relacionado con los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga, y en particular lo inherente a:

1º El servicio de transportes por el sistema ferroviario nacional.
2º El servicio de transporte automotor.
3º Los servicios de transportes fluviales, marítimos y aéreos, de intercomunicación interna e internacional.
4º Los puertos y aeropuertos de carácter comercial en materia de su competencia.
5º La organización racional del sistema del transporte del país atendiendo a sus funciones sociales, económicas, políticas, internacionales y de defensa.
6º La coordinación de los servicios públicos de transportes internos con los internacionales argentinos y extranjero.
7º La dirección, administración y explotación de los servicios públicos de transportes a cargo del Estado; así como la construcción y conservación de las obras e instalaciones correspondientes.
8º El régimen y fiscalización de las empresas particulares prestatarias de los servicios públicos de transportes.
9º La promoción de las industrias vinculadas al transporte.
10. El régimen tarifario de todos los servicios.
11. La orientación de la instrucción del personal para el cumplimiento de sus servicios aéreos y marítimos.
12. La promoción, planeamiento, organización y atención de los servicios de turismo nacional e internacional.

IX. — Ministerio de Hacienda

Corresponde al Ministerio de Hacienda asistir al presidente de la Nación en todo lo relativo al patrimonio, recursos y gastos del Estado, y en particular lo inherente a:

1º El presupuesto general de gastos de la administración nacional; los planes de inversión, el cálculo de recursos y la cuenta de inversión.
2º La Tesorería, la percepción de la renta, el régimen de pagos y la deuda pública.
3º Los regímenes impositivo y aduanero.
4º La fiscalización contable, administrativa, financiera y patrimonial de la administración nacional, de las obras de ayuda social y de los subsidios acordados por el Estado.
5º El Registro del Personal Civil de la Adminis-

COMISION DE SALARIOS DE LA IND. RELOJERA A DOMICILIO

RESOLUCION M. Nº 80. Buenos Aires, 16|6|54.

VISTAS estas actuaciones en las que se tramita la constitución de la Comisión de Salarios de la Industria Relojera a Domicilio, atento lo informado por la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, y CONSIDERANDO: Que se han realizado las consultas previstas en el art. 46º del Decreto número 118.755, previas a la integración de la Comisión de Salarios; Que la entidad patronal ha cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto citado en el considerando anterior; Que por otra parte la entidad gremial obrera ha satisfecho las exigencias del Decreto Nº 23.852|45; Que habiéndose puesto de acuerdo sobre el número de miembros que corresponderá a cada una de las representaciones mencionadas, oportunamente han hecho saber cuales son las personas designadas para integrar la Comisión; Que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones resulta que las personas propuestas reúnen las condiciones requeridas por los arts. 32º inc. d) y 28º de la Ley Nº 12.713 y 44º y 47º del Decreto Nº 118.755; Que en virtud de las disposiciones legales citadas y lo estatuído por el art. 22º inc. b) de la Ley Nº 12.713,

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

Artículo 1º — Constitúyese la Comisión de Salarios de la Industria Relojera a Domicilio, integrándosela con los vocales que se indican:

a) **Patronales:**
Por la Liga de Joyerías, Relojerías y Afines (Industria y Comercio). **Titulares:** Alberto M. Santarelli, Heberto Eduardo Guffanti y Américo Fresio. **Suplentes:** Luis Jaquier y Emilio Martínez.

b) **Obreros:**
Por el Sindicato Unico de Relojeros, Joyeros y Afines. Titulares: Jesús María Villamil, Florentino D'Angelo y Enrique Suárez. **Suplentes:** Alfonso Marín, Antonio Ingala y Manuel Do Campo.

Art. 2º — Desígnanse Presidente y Secretario de la Comisión citada en el art. anterior, al Ofical 6º don Alejandro Pagliari y a la Auxiliar 3º doña Alcira C. M. de Valot, respectivamente.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Giavarini

---

tración Pública Nacional.
6º El Registro de los Bienes del Estado.
7º La administración de los inmuebles del Estado en cuanto no corresponda a otros organismos estatales.
8º El régimen general de suministros del Estado.
9º La administración y explotación de loterías, casinos y actividades afines.
10. La impresión de timbres, sellos y papeles fiscales.
11. El examen químico de productos y materiales en orden a la correcta aplicación de los regímenes impositivo y aduanero.
12. El servicio de investigaciones químicas en beneficio de otros organismos del Estado.

X. — Ministerio de Agricultura y Ganadería

Corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería asistir al presidente de la Nación en la promoción agrícola, ganadera, forestal y pesquera del país, y en particular lo inherente a:

1º El régimen general de la tierra rural: propiedad, tenencia, uso y distribución.
2º La administración y disposición de tierras fiscales en zonas rurales, la orientación técnica de la colonización oficial y la intervención correspondiente en la colonización privada conforme a los planes vigentes.
3º El reconocimiento, conservación, defensa y desarrollo de los recursos naturales renovables: suelo, bosques, praderas, parques nacionales, flora y fauna.
4º La organización racional de las actividades agrícolas, ganaderas, forestal y pesquera.
5º Las condiciones de la vida y de los trabajos rurales.
6º El asesoramiento y asistencia tecnológica del productor agropecuario. Las informaciones meteorológicas.
7º Las actividades de las cooperativas en orden a la producción agropecuaria, forestal y pesquera.
8º Las investigaciones científicas y técnicas específicas.
9º La difusión de los conocimientos útiles para el mejoramiento de la producción agropecuaria y de la vida rural.
10. La orientación y dirección técnica del aprendizaje en las materias específicas de su competencia.
11. La protección y fiscalización sanitaria de la producción agrícola, ganadera, forestal y pesquera.
12. La clasificación, tipificación y certificación de calidad de los productos agropecuarios, forestales y de la pesca.
13. La mecanización de los trabajos agropecuarios.
14. El auspicio de la electrificación rural y el asesoramiento en el régimen de regadío.
15. La administración de los bosques y parques nacionales.
16. La forestación y reforestación.
17. El otorgamiento de las tierras y bosques fiscales para su explotación.
18. La intervención y cooperación en los trabajos de relevamientos censales y en la tarea estadística normal.
19. El asesoramiento técnico en relación con los regímenes de trabajo, impositivo, cambiario, crediticio, migratorio y tarifario de transportes, en su competencia específica.
20. El asesoramiento técnico vinculado con el abastecimiento de los elementos necesarios para el cumplimiento de los planes de producción agropecuaria, forestal y pesquera y el desarrollo de las empresas de producción correspondientes.

XI. — Ministerio de Industria

Corresponde al Ministerio de Industria asistir al presidente de la Nación en la promoción de la producción industrial, minera y energética del país, y en particular lo inherente a:

1º La organización y racionalización de la industria.
2º La radicación de industrias con arreglo a los planes en vigencia.
3º La asistencia tecnológica a la industria y la *fiscalización de su producción.*
4º El auspicio de las investigaciones científicas y técnicas de carácter industrial y su coordinación en el orden privado y estatal.
5º La normalización, tipificación y calidad de los productos industriales; y la certificación pertinente.
6º El Registro de Patentes y Marcas.
7º La administración de las empresas industriales del Estado asignadas a su jurisdicción.
8º El asesoramiento técnico vinculado con el *abastecimiento de materias primas y maquinarias industriales.*
9º El asesoramiento técnico relacionado con los regímenes de trabajo, impositivo, cambiario, crediticio, migratorio y con la productividad industrial.
10. El estudio, la evaluación y el racional aprovechamiento de las fuentes de energía y de los recursos hidráulicos.
11. El planeamiento y organización de la producción y el abastecimiento energético.
12. La producción y abastecimiento de combustibles y de energía eléctrica.
13. Las obras y trabajos vinculados a la producción y el abastecimiento energético.
14. El planeamiento de las construcciones hidráulicas con *fines de energía, riego, defensa y* saneamiento rural.
15. El régimen de los servicios públicos de energía y de regadío.
16. La racionalización de la producción y consumo de combustibles y energía eléctrica.
17. La fiscalización técnica, económica y financiera de las empresas prestatarias de servicios públicos vinculadas a la producción y el abastecimiento energético.
18. El régimen de las aguas de los ríos interprovinciales.
19. El estudio y la evaluación de los recursos minerales.
20. La organización y el aprovechamiento de la producción minera.
21. Los regímenes de exploración y explotación de los minerales.
22. El relevamiento geológico e hidrogeológico del país.
23. Las organizaciones económicas y las asociaciones profesionales vinculadas a la producción industrial, minera y energética.
24. Las exposiciones y ferias industriales.

XII. — Ministerio de Comercio

Corresponde al Ministerio de Comercio asistir al presidente de la Nación en lo relativo a organizar y fiscalizar el abastecimiento del país y las actividades comerciales y promover, orientar y realizar el comercio exterior de la Nación, y en particular lo inherente a:

1º *El régimen de abastecimiento y comercialización interna.*
2º La racionalización del consumo y de la distribución de bienes en el mercado interno.
3º La fijación y el control de precios de los bienes de consumo.
4º La represión de trusts y monopolios ilícitos.
5º La normalización, tipificación e identificación de las mercaderías en el comercio interno.
6º La aplicación y fiscalización del sistema de pesas y medidas, y de las normas que aseguren la lealtad comercial.
7º Las adquisiciones y ventas que se efectúen en función de la comercialización exterior, o por razones de defensa de la producción y el consumo.
8º La promoción del intercambio.
9º El estudio de los mercados exteriores y de la organización internacional del comercio.
10. La organización y participación en ferias nacionales e internacionales.
11. La organización, promoción y diversificación de las exportaciones, su tipificación y la fiscalización *de su calidad.*
12. La difusión y propaganda de los productos argentinos de exportación.
13. La organización y realización del abastecimiento de productos de importación.
14. Las compras del Estado en el exterior, salvo las excepciones que determine el Poder Ejecutivo.
15. La intervención en acuerdos, convenios o arreglos comerciales internacionales.
16. La fijación de cuotas de importación y exportación; la elaboración y ejecución del presupuesto del comercio exterior, en coordinación con los departamentos correspondientes en orden al cumplimiento de los planes en vigencia.
17. La intervención en la fijación de los tipos de cambio y aranceles aduaneros, y el asesoramiento en la determinación de las tarifas de transportes.
18. Las asociaciones cooperativas y en particular la actividad de las mismas vinculadas al abastecimiento, consumo y comercio interno o externo.

XIII. — Ministerio de Finanzas

Corresponde al Ministerio de Finanzas asistir al presidente de la Nación en la ejecución de la política bancaria, monetaria, cambiaria, mercado de valores mobiliarios, seguros y reaseguros, y en particular lo inherente a:

1º La defensa del valor de la moneda.
2º La regulación del crédito y de los medios de pago.
3º La autorización y fijación de las tasas de interés bancario.
4º El régimen y la fiscalización de la actividad bancaria, del mercado de valores mobiliarios, de los seguros y reaseguros y del movimiento de capitales.
5º El régimen y la fijación de los tipos de cambio.
6º La elaboración y ejecución del presupuesto de divisas, en coordinación con los departamentos correspondientes y en orden al cumplimiento de los planes en vigencia.
7º La intervención en los acuerdos, convenios y arreglos internacionales de carácter financiero y comercial.
8º Las operaciones de crédito interno y externo, de empréstitos públicos y *otras obligaciones* por cuenta del gobierno de la Nación.
9º La acuñación de monedas e impresión de billetes.
10. La formulación y ejecución de planes de ahorro y la fiscalización de las entidades privadas de capitalización y ahorro.
11. La colonización en tierras de origen privado, según los planes vigentes.

XIV. — Ministerio de Ejército

Corresponde al Ministerio de Ejército asistir al presidente de la Nación en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales que se relacionan con el ejército, y en particular lo inherente a:

1º Los actos del presidente de la Nación relacionados con el ejército.
2º La dirección superior, organización, preparación y empleo, administración, gobierno y disciplina del ejército.
3º La preparación y aplicación de la doctrina para el empleo de las fuerzas del ejército.
4º La movilización, abastecimiento, transportes y comunicaciones del ejército.
5º La proposición al Poder Ejecutivo de:
   a) Las fuerzas del ejército en tiempo de paz y de guerra y su distribución según las necesidades de la Nación y de acuerdo con los planes militares correspondientes.
   b) El nombramiento de los comandos superiores del ejército.
   c) El otorgamiento de grados, recompensas y honores con arreglo a las autorizaciones legales vigentes.
6º La ejecución de los planes que corresponden en caso de conmoción interior.
7º La coordinación de sus tareas ejecutivas con las de los demás ministerios, y en especial con las de otras fuerzas armadas en orden al cumplimiento armónico de los planes vigentes.
8º La dirección, administración y desarrollo de los establecimientos destinados a la producción de los materiales propios del ejército; las adquisiciones necesarias para su funcionamiento y la coordinación de su producción con la actividad industrial del país.
9º La preparación y conducción de la defensa antiaérea activa con medios terrestres y de la defensa antiaérea pasiva territorial.
10. La dirección de la investigación científica, y

en particular la realización de las tareas que le asigna la "Ley de la Carta", en la forma que ésta lo establece.

XV. — Ministerio de Marina

Corresponde al Ministerio de Marina asistir al presidente de la Nación en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales que se relacionen con la marina, y en particular lo inherente a:

1º Los actos del presidente de la Nación relacionados con la marina.
2º La dirección superior, organización, preparación y empleo, administración, gobierno y disciplina de la marina.
3º La preparación y aplicación de la doctrina para el empleo de las fuerzas de la marina.
4º La movilización, abastecimiento, transportes y comunicaciones de la marina.
5º La proposición al Poder Ejecutivo de:
  a) Las fuerzas de la marina en tiempo de paz y de guerra y su distribución según las necesidades de la Nación y de acuerdo con los planes militares correspondientes.
  b) El nombramiento de los comandos superiores de la marina.
  c) El otorgamiento de grados, recompensas y honores con arreglo a las autorizaciones legales vigentes.
6º La ejecución de los planes que corresponden en caso de conmoción interior.
7º La coordinación de sus tareas ejecutivas con las de los demás ministerios, y en especial con las de las otras fuerzas armadas en orden al cumplimiento armónico de los planes vigentes.
8º El fomento, conducción y desarrollo de la industria, investigación y experimentación en materia de construcciones navales. La dirección y administración de sus establecimientos y su coordinación con la actividad industrial del país.
9º La defensa marítima de la Nación, el apoyo a las operaciones de las otras fuerzas armadas y la realización de la guerra marítima.
10. La protección de los ciudadanos e intereses argentinos en el mar y sus costas y el desarrollo y mantenimiento de los medios adecuados a las necesidades de la guerra marítima y para ejercitar integralmente el poder naval.
11. La formación y capacitación del potencial humano de la reserva de la marina.
12. Las exploraciones, trabajos, estudios e investigaciones sobre oceanografía, hidrografía, astronomía, meteorología, geografía, magnetismo, cartografía y demás ciencias del mar y la atmósfera en las costas, las islas y el mar, y el mantenimiento, operación y administración de observatorios, estaciones y servicios en la materia.
13. Las instalaciones y servicios de faros, balizas y señales marítimas: la emisión de señales horarias del sistema radioeléctrico de localización y otras ayudas y servicios destinados a la seguridad de la navegación.
14. La seguridad de la navegación y el salvamento marítimo.
15. La formación, capacitación y habilitación de la gente de mar.
16. El asesoramiento técnico para la planificación y la adquisición de las construcciones navales y marítimas, con fines del bienestar general, progreso y defensa común.
17. La cooperación con las unidades del sostén logístico de las fuerzas de la marina en el fomento de los intereses marítimos y generales.

XVI. — Ministerio de Aeronáutica

Corresponde al Ministerio de Aeronáutica asistir al presidente de la Nación en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales que se relacionan con la aeronáutica, y en particular lo inherente a:

1º Los actos del presidente de la Nación relacionados con la aeronáutica militar.
2º La dirección superior, organización, preparación y empleo, administración, gobierno y disciplina de la aeronáutica militar.
3º La preparación y aplicación de la doctrina para el empleo de las fuerzas de la aeronáutica.
4º La movilización, abastecimiento, transportes y comunicaciones de la aeronáutica militar.
5º La proposición al Poder Ejecutivo de:
  a) Las fuerzas de la aeronáutica militar en tiempo de paz y de guerra y su distribución según las necesidades de la Nación y de acuerdo con los planes militares correspondientes.
  b) El nombramiento de los comandos superiores de la aeronáutica militar.
  c) El otorgamiento de grados, recompensas y honores con arreglo a las autorizaciones legales vigentes.
6º La ejecución de los planes que correspondan en caso de conmoción interior.
7º La coordinación de sus tareas ejecutivas con las de los demás ministerios; y en especial con las de las otras fuerzas armadas en orden al cumplimiento armónico de los planes vigentes.
8º El fomento, conducción y desarrollo de la industria, investigación y experimentación en materia aeronáutica. La dirección y administración de sus establecimientos y su coordinación con la actividad industrial del país.
9º La defensa aérea de la Nación, el apoyo a las operaciones de las otras fuerzas armadas y la realización de la guerra aérea estratégica.
10. La preparación y conducción de la defensa antiaérea activa.
11. La formación y capacitación del potencial humano de la reserva de la aeronáutica militar.
12. El ejercicio del poder de policía del Estado en materia de circulación aérea y el establecimiento y operación de las instalaciones y los servicios necesarios para su apoyo y protección.
13. La autorización, fomento, orientación y fiscalización del trabajo aéreo.
14. La autorización para la realización de la infraestructura, su habilitación, registro y fiscalización.
15. La habilitación, registro y fiscalización del material y personal aeronáutico y la instrucción de éste.
16. El asesoramiento técnico en todos los casos de adquisición de material aeronáutico, a fin de asegurar la mayor racionalización del mismo.
17. La organización y realización de la búsqueda, asistencia y salvamento de aeronaves en peligro o accidentadas.
18. La realización de la investigación técnica de los accidentes aéreos, la inspección de los despojos y la determinación oficial de las causas de aquéllos.
19. La realización y autorización de la cartografía y publicaciones aeronáuticas para la navegación y seguridad del vuelo.

ARTICULO 5º — En los casos de duda acerca del ministerio secretaría de Estado a que corresponda un asunto, éste será tramitado por el que designare el presidente de la Nación.

Los asuntos originados en un ministerio secretaría de Estado, pero que tengan relación con las funciones específicas atribuidas por esta ley a otro, son de competencia de este último.

Los asuntos que por su naturaleza deban ser resueltos por dos o más departamentos, serán refrendados y legalizados con la firma de todos los ministros secretarios de Estado que intervengan en ellos.

Coordinación de los despachos de los ministerios del Poder Ejecutivo

ARTICULO 6º — El despacho de los negocios de la Nación será coordinado atendiendo a la Doctrina Nacional y a los planes de gobierno que en ella se fundamentan y mediante los acuerdos, órganos y consejos de coordinación general o específica que determine el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 7º (transitorio). — Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, fusionar y reestructurar sus reparticiones, a fin de adecuar la organización administrativa a lo dispuesto en esta ley, y a introducir las modificaciones necesarias en las actuales disposiciones legales que determinan la organización y funcionamiento de sus reparticiones en cuanto se opongan al cumplimiento de la presente ley.

El Poder Ejecutivo establecerá la jurisdicción de los organismos cuyas tareas correspondan a las funciones de dos o más reparticiones de Estado, en los casos en que convenga conservar la unidad de su gestión.

Se lo faculta a efectuar el ajuste y redistribución de los créditos fijados por la Ley 14.184 a los ministerios determinados en el artículo 1º y organismos que corresponden por aplicación del artículo 6º, como asimismo a disponer las modificaciones presupuestarias correspondientes al ordenamiento administrativo que se realice en virtud de las autorizaciones precedentes o por aplicación de la presente ley, quedando autorizado por esta sola vez, a elevar al Honorable Congreso el proyecto de presupuesto correspondiente al próximo ejercicio antes del 31 de agosto de 1954.

ARTICULO 8º — Se derogan las Leyes 13.529, 14.121 y disposiciones complementarias en cuanto se opongan a la presente.

ARTICULO 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

A. TEISAIRE — A. J. BENITEZ
Alberto H. Reales — Rafael V. González

— Registrada bajo el Nº 14.303 —

Buenos Aires, 23 de julio de 1954

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Raúl A. Mende. — Angel G. Borlenghi.

DECRETO Nº 12.383

Situación de Revista de Personal en el M. de Asuntos Técnicos

DECRETO SINTETIZADO

6.746—28|4|54. — Modifícase por haber cambiado de estado civil y rectifícase en cuanto a nombre se refiere la situación de la empleada (Dirección Nacional de Migraciones), Martha Elida Sposaro quien debe ser: Marta Elida Sposaro de Sabbino (Libreta Cívica 0.248.633). (Dirección Nacional del Servicio Estadístico), que se citan a continuación, quienes conservarán el mismo estado presupuestario de revista a la fecha del presente decreto: Veneración Edelmira Montoneri que debe ser: Veneración Edelmira Montoneri de Soljacic (L. C. 0.442.831) y Alicia Torelli que debe ser: Alicia Torelli de Nocera (L. C. 85.530). Rectifícase en cuanto a nombre se refiere la designación del empleado (Plan de Trabajos Públicos - Dirección Nacional de Planificación) Raúl González Pelazzo que debe ser Raúl González (M. I. 1.147.953) quien conservará el mismo estado presupuestario de revista a la fecha del presente decreto. Rectifícase en cuanto a datos individualizadores se refiere la designación de los empleados (Plan de Trabajos Públicos - Dirección Nacional de Planificación) Rafael Huesca (D. M. Bs. As.) que debe ser: Rafael Huesca (Clase 1924, D. M. 1, M. I. 4.010.382, C. I. 2.662.167 de Policía de Capital Federal); Alberto Jawetz (M. I. 4.508.029) que debe ser: Alberto Jawetz (Clase 1931, D. M. Bs. As., M. I. 4.508.629, C. I. 2.879.539 de Policía de Capital Federal) y Horacio Edgardo Rioja (M. I. 1.740.390) que debe ser: Horacio Edgardo Rioja (Clase 1922, D. M. 3, M. I. 1.740.380, C. I. 1.807.065 de Policía de Capital Federal). Rectifícase en cuanto a nombre se refiere la designación del empleado (Plan de Trabajos Públicos - Dirección Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) Reynaldo Marcelo Delje, que debe ser: Reynaldo Marcelo Drije (Clase 1918, D. M. 36, M. I. 2.386.859, C. I. 4.436.446 de Policía de Capital Federal). Rectifícase en cuanto a datos individualizadores se refiere la designación de los empleados (Plan de Trabajos Públicos - Dirección Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) Felipe Luis Jorge Bonoli Cipolletti (D. M. 1) que debe ser: Felipe Luis Jorge Bonoli Cipolletti (Clase 1923, D. M. 4, M. I. 4.450.731, C. I. 1.967.933 de Policía de Capital Federal) David Ignacio Linares Bretón (C. I. 31.243 de Policía de la Provincia de Córdoba) que debe ser: David Ignacio Linares Bretón (Clase 1920, D. M. 43, M. I. 2.784.350, C. I. 361.016 de Policía de la Provincia de Córdoba) y doña María Luisa Buzzetti (L. C. 0.035.697) que debe ser: María Luisa Buzzetti (L. C. 0.035.691, C. I. 1.690.489 de Policía de Capital Federal), quienes conservarán el mismo estado presupuestario de revista a la fecha del presente Decreto. Rectifícase en cuanto a nombre y datos individualizadores se refiere la designación de la empleada (Plan de Trabajos Públicos, Dirección Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) Lydia Mercedes Di Pietro (C. I. 3.046.337 de Policía de Capital Federal) debe ser: Lidia Mercedes Di Pietro (L. C. 3.080.589, C. I. 3.046.357 de Policía de Capital Federal). Rectifícase en cuanto a datos individualizadores se refiere la designación de los empleados del Ministerio de Asuntos Técnicos (Plan de Trabajos Públicos, Dirección Nacional del Servicio Estadístico) Elena Aída Bernard (C. I. 2.781.423 de Policía de Capital Federal) que debe ser: Elena Aída Bernard (L. C. 2.580.302, C. I. 2.871.423 de Policía de Capital Federal); Juan Carlos Jaureguiberry (C. I. 973.102 de Policía de la Provincia de Buenos Aires) que debe ser: Juan Carlos Jaureguiberry (Clase 1933, D. M. 14, M. I. 4.720.683, C. I. 4.812.163 de Policía de Capital Federal); Enzo Héctor Del Río (D. M. 1) que debe ser: Enzo Héctor Del Río (Clase 1935, D. M. Bs. As., M. I. 4.146.742, C. I. 3.517.430 de Policía de Capital Federal); Estrella Ermelinda Dongo (L. C. 3.224.856) que debe ser: Estrella Ermelinda Dongo (L. C. 3.224.956, C. I. 2.743.630 de Policía de Capital Federal); Enrique Roberto Pérez Manelli (C. I. 3.540.862 de Policía de Capital Federal) que debe ser: Enrique Roberto Pérez (Clase 1934, D. M. Bs. As., M. I. 4.130.466, C. I. 3.540.868 de Policía de Capital Federal) y Gabriel Taborda (M. I. 6.359.219) que debe ser: Gabriel Taborda (Clase 1926, D. M. 41, M. I. 6.259.219, C. I. 4.955.822 de Policía de Capital Federal). Rectifícanse en cuanto a nombre se refiere la designación de los empleados (Plan de Trabajos Públicos, Dirección Nacional del Servicio Estadístico) Hugo N. González Cano que debe ser: Hugo Nicolás González (Clase 1935, D. M. Bs. As., M. I. 4.146.762, C. I. 3.523.102 de Policía de Capital Federal); Pedro Rodolfo Altemir López que debe ser: Pedro Rodolfo Altemir (Clase 1929, D. M. Bs. As., M. I. 4.055.538, C. I. 2.695.819 de Policía de Capital Federal) y Francisco José Garriga Padro que debe ser: Francisco José Garriga (Clase 1934, D. M. Bs. As., M. I. 4.145.879, C. I. 3.512.531 de Policía de Capital Federal). Modifícase por haber cambiado de estado civil y rectifícase en cuanto a nombre se refiere la situación de la empleada (Plan de Trabajos Públicos, Dirección Nacional del Servicio Estadístico) Aracelli Amanda Caraballo Rivera, que debe ser: Araceli Amanda Caraballo Rivera de Navarro Freyre (L. C. 3.353.128).

SE CREAN SECRETARIAS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 12.171. — Bs. As., 22|7|1954.

VISTO: la Ley 14.303 y CONSIDERANDO: Que el artículo 6º de la misma establece que "El despacho de los negocios de la Nación será coordinado atendiendo a la Doctrina Nacional y a los planes de gobierno que en ella se fundamentan y mediante los acuerdos, órganos y consejos de coordinación general o específica que determine el Poder Ejecutivo": Que a fin de asegurar el ejercicio de las funciones de conducción centralizada propias del Gobierno, es oportuno prever la naturaleza, misiones y funciones de los acuerdos, órganos y consejos que coordinarán el despacho de los negocios de la Nación a partir del momento en que sea promulgada la nueva ley orgánica de los Ministerios del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Créanse las siguientes Secretarías del Poder Ejecutivo:

De Asuntos Políticos,
De Asuntos Económicos,
De Defensa Nacional,
De Asuntos Técnicos.

Asígnanse al titular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el carácter de Secretario del Poder Ejecutivo para la conducción de las relaciones internacionales y las misiones y funciones generales que el presente decreto establece para las Secretarías del Poder Ejecutivo.

Art. 2º. — Los Secretarios del Poder Ejecutivo asistirán al Presidente de la Nación en el ejercicio de sus funciones vinculadas a la conducción del gobierno y particularmente, en todo lo relativo a la coordinación del despacho de los negocios de la Nación atendiendo:

1) a la Doctrina Nacional y especialmente a las materias de la misma que les competan y
2) a los planes de gobierno correspondientes.

Art. 3º. — Las Secretarías del Poder Ejecutivo tendrán, en las materias de su competencia, las siguientes funciones que son comunes a todas ellas:

1) Reunir y apreciar la información necesaria para el Poder Ejecutivo.
2) Proponer al Poder Ejecutivo en cada caso las resoluciones y planes generales y especiales de gobierno.
3) Coordinar la acción de los Ministerios del Poder Ejecutivo en orden al desarrollo armónico de sus funciones específicas y de las resoluciones y planes vigentes.
4) Efectuar las verificaciones necesarias sobre el cumplimiento de las resoluciones y planes en vigencia; informar al Poder Ejecutivo y proponer en cada caso las medidas que fuere necesario adoptar.
5) Atender a las organizaciones del Pueblo en sus relaciones con el Poder Ejecutivo a los efectos del mejor gobierno de la Nación.

Art. 4º. — Las Secretarías del Poder Ejecutivo tendrán las siguientes misiones particulares o específicas:

1. — **SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS.** — Corresponde a la Secretaría de Asuntos Políticos asistir al Presidente de la Nación en todo lo inherente a: las actividades políticas de la Nación, la paz interior, solidaridad y unión nacional.

2. — **SECRETARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS.** — Corresponde a la Secretaría de Asuntos Económicos asistir al Presidente de la Nación en todo lo inherente a: el afianzamiento de la independencia económica y el desarrollo de la economía social y, en particular, las actividades económicas y financieras de la Nación.

3. — **SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL.** — Corresponde a la Secretaría de Defensa Nacional asistir al Presidente de la Nación en todo lo inherente a: la defensa de la Nación y, en particular, la acción militar en tiempo de paz y su preparación para la guerra.

4. — **SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS.** — Corresponde a la Secretaría de Asuntos Técnicos asistir al Presidente de la Nación en todo lo inherente a: la planificación y la organización racional del Gobierno y del Estado.

Art. 5º — A los efectos del cumplimiento del artículo 2º inciso 1º "defínese como Doctrina Nacional adoptada por el Pueblo Argentino, la Doctrina Peronista o Justicialismo, que tiene como finalidad suprema alcanzar la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación, mediante la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política, armonizando los valores materiales con los valores espirituales, y los derechos del individuo con los derechos de la sociedad"; según lo establecido por el artículo 3º de la Ley 14.184 (2º Plan Quinquenal).

Art. 6º — A los efectos del mejor cumplimiento del artículo 2º, inciso 2 del presente decreto se entiende que los planes de gobierno establecerán, en cada una de las materias en coordinación, los objetivos políticos respectivos y las formas generales de ejecución, atendiendo a los informes y posibilidades de los Ministerios del Poder Ejecutivo de las organizaciones del Pueblo.

Art. 7º — Los Secretarios del Poder Ejecutivo integrarán el **Consejo de Gobierno**, que será convocado en **Acuerdo de Gobierno** por el Presidente de la Nación cada vez que lo estime necesario. El Consejo de Gobierno, mediante sus Acuerdos, realizará la coordinación general del despacho de los negocios de la Nación en el plano de las tareas de conducción centralizada.

Art. 8º — Los Ministros del Poder Ejecutivo y los Secretarios del Poder Ejecutivo integrarán el Consejo de Gabinete que será convocado en Acuerdo de Gabinete por el Presidente de la Nación cada vez que lo estime necesario. El Consejo de Gabinete, mediante sus acuerdos, realizará la coordinación del despacho de los negocios de la Nación armonizando las tareas de conducción centralizada con las tareas de ejecución descentralizada.

Art. 9º — Los Consejos y Acuerdos de Gobierno y de Gabinete serán presididos por el Jefe Supremo de la Nación quien decidirá acerca de:

1. — La presencia e intervención de otras personas en las reuniones correspondientes;
2. — La formulación de versiones taquigráficas, actas circunstanciadas o sumarias de las reuniones; y
3. — La distribución de la documentación utilizada y de las versiones taquigráficas y actas formuladas.

Art. 10. — La coordinación específica del despacho de los negocios de la Nación será realizada por los titulares de las Secretarías del Poder Ejecutivo, en las materias de su competencia, mediante los órganos y procedimientos adecuados para el cumplimiento de la misión y de las funciones propias de cada Secretaría.

A tal efecto podrán convocar a los Ministros del Poder Ejecutivo, en orden a la naturaleza de los asuntos a considerar.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Asuntos Técnicos.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

PERON. — Raúl A. Mende.

SECRETARIOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 12.386. — Bs. As., 23|7|54.

VISTO el decreto número 12.171|54 por el que se crean las Secretarías del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario del Poder Ejecutivo de Asuntos Políticos, al Contraalmirante D. Alberto Teisaire; de Asuntos Económicos, al señor doctor Alfredo Gómez Morales; de Defensa Nacional, al General de División, D. José Humberto Sosa Molina; de Asuntos Técnicos, al señor doctor Raúl Antonio Mende.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel. G. Borlenghi.

Asígnanse Funciones en la Presidencia de la Nación

DECRETO Nº 12.375 Buenos Aires, 23 de julio de 1954

VISTO el Decreto Nº 11.183 del 5 de julio de 1954,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Asígnanse, en la Presidencia de la Nación las siguientes funciones:

1.—Jefe de la Casa Militar: Coronel Dn. Ernesto Enrique Adolfo D'Onofrio (L. E. 0.819.672, Clase 1910);
2.—Secretario Administrativo y Despacho de la Presidencia de la Nación: Dn. Antonio P. Nicoletti (L. E. 1.102.099, Clase 1910);
3.—Secretario de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación: Don Raúl Alejandro Apold (L. E. 522.952, Clase 1898);
4.—Secretario Gremial de la Presidencia: Dn. Juan Carlos Lucione (L. E. 825.445, Clase 1912);
5.—Jefe de Coordinación de Informaciones de Estado de la Presidencia de la Nación: General de Brigada Dn. Carlos Benito Jauregui (L. E. 0.800.759, Clase 1910);
6.—Secretario de Investigaciones Administrativas: Mayor Dn. Ignacio Jesús Cialceta (L. E. 0.438.390, Clase 1919);
7.—Ayudante del Presidente de la Nación: Capitán Dn. Alfredo Máximo Renner (L. E. 1.998.002, Clase 1922).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Técnicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Raúl A. Mende.

ACEPTANSE RENUNCIAS DE MINISTROS

DEC. Nº 12.376. — Bs. As., 23/7/1954.

VISTA la renuncia presentada por el señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Justicia, doctor Natalio Carvajal Palacios,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor D. Natalio Carvajal Palacios del cargo de Ministro Secretario de Estado en el departamento de Justicia.

Art. 2º — Désele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

DEC. Nº 12.377. — Bs. As., 23/7/1954.

VISTA la renuncia presentada por el señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Salud Pública, doctor Ramón Carrillo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor D. Ramón Carrillo del cargo de Ministro Secretario de Estado en el departamento de Salud Pública.

Art. 2º — Désele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

DEC. Nº 12.378. — Bs. As., 23/7/1954.

VISTA la sanción de la Ley Nº 14.303, de reorganización de los ministerios del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor doctor don Alfredo Gómez Morales, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Económicos.

Art. 2º — Désele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

DEC. Nº 12.379. — Bs. As., 23/7/1954.

VISTA la renuncia presentada por el señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Industria y Comercio, don Rafael Francisco Amundarain,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor D. Rafael Francisco Amundarain del cargo de Ministro Secretario de Estado en el departamento de Industria y Comercio.

Art. 2º — Désele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

DEC. Nº 12.380. — Bs. As., 23/7/1954.

VISTO la sanción de la Ley número 14.303, de organización de los ministerios del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor General de División don José Humberto Sosa Molina del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 2º — Désele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

DEC. Nº 12.381. — Bs. As., 23/7/1954.

VISTA la sanción de la Ley número 14.303, de organización de los ministerios del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor doctor don Román Alfredo Subiza, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Políticos.

Art. 2º — Désele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

DEC. Nº 12.382. — Bs. As., 23/7/1954.

VISTA la sanción de la Ley número 14.303, de organización de los ministerios del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor doctor don Raúl Antonio Mende del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Técnicos.

Art. 2º — Désele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

NOMBRANSE MINISTROS DE ESTADO

DECRETO Nº 12.384. — Bs. As., 23|7|54.

VISTO la sanción de la Ley número 14.303 de organización de los ministerios del Poder Ejecutivo y en uso de la atribución concedida por el inciso 10 del artículo 83 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior y Justicia, al señor don Angel Gabriel Borlenghi.

Art. 2º — Fíjase el día 23 del corriente a las 10 horas para que el designado preste juramento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Gerónimo Remorino.

DECRETO Nº 12.385. — Bs. As., 23|7|54.

VISTA la sanción de la Ley número 14.303, de organización de ministerios del Poder Ejecutivo, y en uso de la atribución concedida por el inciso 10 del artículo 83 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de: Asistencia Social y Salud Pública, al señor doctor don Raúl Conrado Bevacqua; Industria, al señor doctor don Orlando Leonardo Santos; Comercio, al señor doctor don Antonio Francisco Cafiero.

Art. 2º — Fíjese el día 23 del corriente, a las 10 horas, para que los designados presten juramento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA TAREAS AGRICOLAS EN MENDOZA

RESOLUCION C. N. Nº 227 — Bs. Aires, 9|12|53.

VISTO: el Acuerdo Nº 6|53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 15, con asiento en la ciudad de Mendoza, para las tareas de pasto, suscripto por los Representantes Obreros, señores: Angel Vona, Demetrio Carbajo y Francisco R. Martínez y por los Representantes Patronales, señores: Domingo Pessina, Adriano Marticorena y Armando Framarini, y CONSIDERANDO: Que, dicho acuerdo en general contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de corte, emparve, ensilaje, enfardelamiento y manipulación de pasto, en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 15, Mendoza; Que, el estudio de este acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este organismo; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fijar para las tareas de corte, emparve y enfardelamiento de pasto con vigencia durante el ciclo agrícola 1953|54 para la Provincia de Mendoza, las condiciones de trabajo y remuneraciones que seguidamente se determinan.

Art. 2º — Exceptúanse de esta resolución el corte de pasto que se venda al menudeo y el movimiento de fardos en almacenes, depósitos y corralones de forraje.

Art. 3º — Los sindicatos, obreros y empleadores que intervengan en las labores comprendidas en esta resolución quedan obligados al cumplimiento de todas sus disposiciones.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 4º — Para las tareas especificadas en la presente resolución, regirán las siguientes condiciones generales:

Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 5º — A más de las obligasiones que emergen de la presente resolución, los empleadores deberán dar cumplimiento a las siguientes:

a) **Publicidad:** Poner en el establecimiento en lugar visible para los obreros, una copia de la presente resolución.

b) El patrono deberá dar trato correcto al personal.

c) **Elementos para la higiene:** En los lugares de trabajo el empleador pondrá en lugar adecuado agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el uso del personal.

d) **Accidentes de trabajo:** Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las Leyes 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión números 136|50, 425|50 y 104|51.

e) **Primeros auxilios:** Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín con primeros auxilios y si el caso lo requiere disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

f) **Agua potable:** La parte patronal tomará las medidas del caso para que se provea agua potable a los obreros en el lugar en que se realizan las tareas.

Art. 6º — **Horario:** La jornada de trabajo se ajustará a las disposiciones vigentes en la Provincia de Mendoza. Serán obligatorias las siguientes pausas: en los meses de noviembre a febrero (inclusive), treinta minutos para el desayuno; tres horas al mediodía para el almuerzo y treinta minutos para la colación de la tarde; en los meses restantes, idénticas pausas con la excepción de la del medio día en que se hará de una hora y media.

Art. 7º — **Días feriados pagos.** Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 12 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12.921 (Decreto Nº 10.991|44) y 17 de octubre (Ley Nº 12.868). Los obreros remunerados por día o|a destajo tendrán el derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días mencionados siempre que hayan trabajado a las órdenes de un mismo empleador 48 horas o 6 jornadas dentro del término de 10 días hábiles anteriores al feriado. Igual derecho tendrán los que hubieran trabajado la víspera hábil del feriado y continuaran trabajando en cualquiera de los 5 días subsiguientes (Artículo 5º del Decreto 19.921). Para liquidar las remuneraciones se tomará como base el salario correspondiente a una jornada normal de trabajo. Cuando se tratare de trabajo a destajo se tomará como salario el promedio de lo pefcibido en los seis días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el que corresponda al menor número de días trabajados (Artículo 5º del Decreto Nº 19.921|44).

Cuando el obrero trabaje en algunos de los feriados incluídos en el Decreto Nº 10.991|44 (Ley 12.921) por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio ni le asiste el derecho de percibir retribución extra, debiéndose abonar por el patrono la remuneración normal que corresponde por el trabajo realizado.

Los patronos abonarán al personal que no gozara de la remuneración respectiva por el feriado del 17 de octubre, el salario de ese día, siempre que haya cumplido con la condición dispuesta en el artículo 5º del Decreto Nº 19.921|44 mencionada en el párrafo segundo del presente artículo. Será también presupuesto necesario para adquirir el derecho aludido, los que se encuentren en la situación prevista en el primer párrafo del artículo 5º del Decreto mencionado, hayan trabajado para el empleador la víspera hábil del feriado (Decreto Nº 6|48).

Cuando el obrero deba trabajar el 17 de octubre por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, deberán percibir el jornal con el cien por ciento de recargo, no correspondiéndole descanso compensatorio (Ley 12.868). Los demás feriados se regirán por las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 8º — El traslado de los obreros a|o de los lugares de trabajo, será por cuenta de la parte empleadora. Los medios de transporte que se utilicen para el traslado, deberán reunir las condiciones de seguridad y comodidad apropiada.

III — CONTRATACION DEL PERSONAL

Art. 9º — Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas incluídas en la presente resolución, a las organizaciones de trabajadores rurales de la especialidad de la jurisdicción correspondiente. Cuando no existiera organización gremial de trabajadores de la especialidad en la jurisdicción correspondiente o las existentes no pudieran suministrar el personal necesario, la contratación será libre; en este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

Art. 10. — Trabajo familiar y del personal permanente: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo. Igualmente podrán tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo el personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quién lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para el mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

IV — SALARIOS

Art. 11. — Fíjanse para cada tarea los salarios que se especifican a continuación:

	Sin casa ni comida
Segador	$ 28,50 por día
Rastrillador	„ 26,— „ „
Engavillador	„ 26,— „ „
Arrimador	„ 26,— „ „
Planchero o Pastero	„ 30,— „ „
Emparvador	„ 28,50 „ „
Emboquillador	„ 30,— „ „
Atador - Estibador	„ 30,— „ „
Maquinista (Enfardelaje a motor)	„ 30,— „ „

El Segador, aparte de manejar la máquina segadora, tendrá la obligación de engrasarla, aceitarla y afilar las cuchillas.

Art. 12. — Forma de pago: Los salarios se abonarán en moneda nacional de curso legal y dentro de los términos dispuestos por la Ley 11.278.

V — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13. — Sueldo anual complementario y sábado inglés: En las remuneraciones fijadas en la presente resolución, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, como asimismo los beneficios establecidos por la Ley Provincial Nº 1.002 y su modificatoria Nº 1.437 (sabado inglés).

Art. 14. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los arts. 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley número 12.921) que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero, será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta, el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (Art. 48º del Decreto Nº 33.302|45 - Ley 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 15. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por la interpretación o la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 15, sita en la calle Chile 1794 - Mendoza, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 16. — Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o que infrinjan cualquier disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción, que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 17. — Autoridad de aplicación: De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la Ley número 13.020, será autoridad de aplicación de la presente resolución, el Ministerio de Trabajo y Previsión por intermedio de su Delegación Regional o Sub-Delegación e Inspectorías.

Art. 18. — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nulo y sin ningún valor toda convención de parte que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 19. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Firmado: Santiago A. Ambrosis, Presidente.— Alberto Ducrano, Representante Obrero Suplente.— Alfonso Aramburu, Representante Patronal Titular. —Delegados Titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería: René P. Delpech, Titular. Rogelio H. Arrieta, Suplente.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 2.509|48.

SE DISTRIBUYE EL PRODUCIDO EN LA EXPLOTACION DE CASINOS

DECRETO Nº 9.973. — Bs. Aires, 16 de junio de 1954

VISTO el Expediente Nº 71.890|54 (R.M.H.) por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos comunica las utilidades obtenidas en la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar, y atento lo establecido por el Artículo 5º del Decreto número 7.867 del 18 de marzo de 1946 y la Ley Nº 13.992 que disponen la forma en que deberán ser distribuídos los beneficios de referencia;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese en la forma que se indica en el Artículo 2º del presente decreto —de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 5º del Decreto número 7.867 del 18 de marzo de 1946 y la Ley número 13.992 — la suma de nueve millones novecientos treinta y tres mil trescientos noventa y tres pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (m$n. 9.933.393,37), en concepto de saldo del producido líquido de la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar, correspondiente al ejercicio de 1953.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda transferirá de los fondos depositados en la cuenta "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos producido líquido de la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar o|Ministerio de Hacienda" la suma indicada en el artículo anterior, en la siguiente forma:

Cumplimiento artículo 6º Ley Nº 13.992	m$n.	4.966.696,69
A la Provincia de Santiago del Estero	„	1.487.818,96
A la Provincia de Mendoza ..	„	3.478.877.72
Total	m$n.	9.933.393,37

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

CONFIRMACIONES DE PERSONAL DOCENTE SECUNDARIO EN EL M. DE EDUCACION

DECRETO SINTETIZADO

5.413—7|4|54. — En la Escuela Nacional Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), Profesor de cuatro horas semanales de Educación Física (2-2) en 1er. año y 2do. año —varones—, al Profesor Normal en Educación Física César Mario Gallardo (Matrícula 0.421.748); en la Escuela Industrial número 1 de Avellaneda (Buenos Aires), Profesor de siete horas semanales de cátedra (dos de Electricidad en 3er. año 1ra. div. —Química—, mañana; dos de Organización Industrial en 6to. año, turno diurno y 3 de Química Agrícola Aplicada en 6to. año, turno diurno), al Ingeniero Industrial Marco Aurelio Caballero (M. 0.418.186); en la Escuela Industrial de Bahía Blanca (Buenos Aires), Profesor de ocho horas semanales de cátedra (4 de Construcciones de Hormigón Armado en 5to. año "Construcciones Civiles" y 4 de Construcciones Complementarias en 6to. año "Construcciones Civiles", al Ingeniero Civil Enrique Fermín Faggi (M. 1.979.970); en la Escuela Industrial de Ensenada (Buenos Aires), Profesor de siete horas semanales de cátedra (2 de Física en 2do. año —Construcciones Navales— y 5 de Matemáticas en 2do. año —Construcciones Navales—), al Profesor de Matemáticas y Física Omar Mario Tassara (M. 1.304.604); en la Escuela Industrial de Lanús (Buenos Aires), Profesor de nueve horas semanales de Castellano (3-3-3) en 1er. año 3ra. div., 2do. año 3ra. div. y 3er. año 2da. div. —Mecánica—, al Profesor Normal en Letras Isolino Rey Isla (M. 4.234.078); en la Escuela Normal de Luján (Buenos Aires), Profesor de cinco horas semanales de cátedra (2 de Zoología en 2do. año 1ra. div., mañana y 3 de Anatomía y Fisiología en 4to. año 2da. div, mañana), al Profesor titular de la asignatura y Profesor habilitado para dictar Anatomía y Fisiología Raúl Antonio Luppi Perosio (M. 747.077); Profesora de nueve horas semanales de cátedra (seis de Didáctica —3-3— en 4to. año 1ra. y 2da. div. y tres de Psicología en 4to. año 2da. div., mañana), a la Profesora Titular de la asignatura Mercedes Arminda Maleplate de Del Mármol (L. C. 2.065.999); en la Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires), Profesora de doce horas semanales de Castellano (5-5-2) en 1er. año 1ra. div, 2do. año 1ra. div. y 4to. año 1ra. div.; en la Escuela Industrial de Luján (Buenos Aires), Profesora de seis horas semanales de Castellano (3-3) en 1er. año 1ra. div. —Mecánica— y 1er. año 2da. div. —Automotores—, ambas del turno de la mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras María Irene Riveros (L. C. 2.007.957); en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), Profesor de dos horas semanales de Química en 5to. año 2da. div., mañana, al Profesor Normal en Ciencias Antonio José Marini (M. 4.032.065); Profesora de dos horas semanales de Botánica en 1er. año 6ta. div., tarde, a la Profesora Normal en Ciencias Alicia Cazamajon Lugand de Gobbee (L. C. 0.233.164); en la Escuela Industrial de San Fernando (Buenos Aires), Profesor de veinte horas semanales de cátedra (6 de Electrotecnia General en 4to. año —Mecánica—, 6 de Mecánica y Mecanismos en 4to. año —Mecánica—, 4 de Metalurgia en 5to. año y 4 de Elementos de Máquinas en 5to. año, al Ingeniero Mecánico y Electricista José Isaacson (Mat. 1.810.920); en el Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires), Profesora de una hora semanal de Cultura Musical en 4to. añn 1ra. div., tarde, a la Profesora titular de la asignatura Elsa Alicia Sánchez Negrete de Speroni (L. C. 1.840.982); en la Escuela Normal Mixta de San Martín (Buenos Aires), Profesora de 2 horas semanales de Actividades Prácticas (1-1) en 1er. año 1ra. div. —varones— y 1er. año 3ra. div. —Mujeres—, a la Maestra Normal Nacional Lucía Angela Juana Porretti de Valle (L. C. 4.067.849); en el Colegio Nacional de San Martín (Buenos Aires), Profesora de cinco horas semanales de cátedra (2 de Cultura Ciudadana en 3er. año 3ra. div., tarde y 3 de Castellano en 3er. año 2da. div., tarde); en la Escuela Nacional de Comercio de la misma localidad, Profesora de siete horas semanales de cátedra (3 de Geografía en 2do. año 1ra. div., tarde y 4 de Castellano en 1er. año 1ra. div., mañana), a la Profesora Normal en Letras Soledad Fortunata Guzmán de Saguier (L. C. 1.330.093); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires), Profesora de tres horas semanales de Matemáticas en 4to. año 1ra. div., tarde, a la Profesora Titular de la asignatura María Julia Molinari de Torresin (L. C. Nº 1.851.283); en el Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires), Profesora de cuatro horas semanales de Francés en 4to. año 1ra. div, tarde, y en la Sección Comercial Anexa al mismo establecimiento, Profesora de doce horas semanales de Francés (3-3-3-3) en 2do., 3ro., 4to. y 5to. años, tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Francés Aurora Carmen Leiva Loza (L. C. Nº 0.103.637); en el Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Buenos Aires), Profesor de dos horas semanales de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ra. div., mañana, al Profesor titular de asignatura Francisco Meliton Macaya (Cl. 1901, D. M. 18, Mat. 2.742.162); Profesora de cuatro horas semanales de Religión (2-2) en 3er. año 1ra. div. y 4to. año 1ra. div., mañana a la actual provisional de la asignatura Irma Nelly Videla (L. C. 2.888.388); Profesora de tres horas semanales de Lógica en 5to. año, mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Letras Adela Esther Urra de Jonas (L. C. Nº 2.888.439); en la Escuela Industrial de Tres Arroyos (Buenos Aires), Profesor de cuatro horas semanales de Dibujo Técnico en 1er. año 1ra. div. —Mecánica—, mañana, al Provisional con Certificado de Competencia en la Especialidad Mecánica Omar Luis Barcala (M. 2.654.840); Profesor de cinco horas semanales de Tecnología (3-2) en 2do. año 2da. div. —Automotores— y 2do. año 1ra. div. —Mecánica—, al Provisional con Certificado de Competencia en la Especialidad Mecánica Juan Narciso Simón (Matrícula 1.376.187); Profesor de diez horas semanales de Educación Física (2-2-2-2-2) en 1er. año 1ra. div. —Mecánica— 1er. año 2da. div. —Automotores—, ambas del turno de la tarde; 2do. año 1ra. div. —Mecánica—, 2do. año 2da. div. —Automotores— y 3er. año 1ra. div. —Mecánica—, al Profesor Nacional de Educación Física Carlos Alberto Berazategui (M. 5.353.144); titular de un cargo de Maestro de Taller (Herrería), al provisional con Certificado de Competencia en la Especialidad Herrería, Humberto Juan Sardi (M. 1.389.317); en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal de Veinticinco de Mayo (Buenos Aires), Profesora de seis horas semanales de Literatura (3-3) en 4to. y 5to. año, a la Profesora Habilitada para el dictado de la asignatura Angela María Manfredi (Libreta Cívica 3.538.006); en la Escuela Normal de Veinticinco de Mayo (Buenos Aires), Profesor de cuatro horas semanales de Anatomía y Fisiología (2-2) en 3er. año 1ra. y 2da. div., mañana, al Doctor en Medicina Juan Carlos Luis Berlingeri (M. 1.082.752); Profesora de siete horas semanales de Castellano (5-2) en 2do. año 2da. div. y 4to. año 1ra. div., mañana, a la provisional con más de cinco años de antigüedad en la asignatura Amanda Rosa Urrestarazu de González (L. C. 3.504.024); Profesora de cinco horas semanales de Cultura Musical (2-2-1) en 1er. año 2da. div., 2do. año 1ra. div. y 3er. año 2da. div., mañana, a la Profesora Nacional de Teoría, Solfeo y Armonía María Angélica Magdaleno (L. C. 1.077.422); Profesora de tres horas semanales de Pedagogía en 4to. año 1ra. div., mañana, a la Maestra Normal Nacional y actual provisional de la asignatura Angela Giordano le Gómez (L. C. 2.549.977); en la Escuela Normal de Veinticinco de Mayo (Buenos Aires), Profesora de nueve horas semanales de inglés (3-3-3) en 1er. año 2da. div., 2do. año 2da. div. y 3er. año 2da. div., mañana; en el Curso de Bachillerato anexo al citado establecimiento, Profesora de cuatro horas semanales de Inglés en 4to. año, mañana, a la Provisional con más de cinco años de antigüedad en la asignatura Amalia Elvira Farnetano de Giaccono (L. C. 3.519.129); en la Escuela Normal Mixta de Veinticinco de Mayo (Buenos Aires), Profesora de dos horas semanales de Cultura Musical (1-1) en 4º año y 5to. año, mañana; en el Curso de Bachillerato anexo al mismo establecimiento, Profesora de una hora semanal de Cultura Musical en 4to. año, mañana, a la Profesora Titular de la asignatura Casilda Garayzábal de López Camelo (L. C. 3.504.934); en la Escuela Normal Mixta de Veinticinco de mayo (Buenos Aires), Profesora de nueve horas semanales de cátedra (2 de Filosofía en 5to. año, mañana, 3 de Historia de la Educación en 4to. año, mañana y 4 de Historia en 1er. año 1ra. div., mañana; en el Curso de Bachillerato anexo al mismo establecimiento, Profesora de tres horas semanales de Filosofía en 5to. año, tarde, a la Profesora Normal en Letras María Isabel Avella (L. C. 3.365.809); en el Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires), Profesor de tres horas semanales de instrucción Cívica en 5to. año 1ra. div., mañana, al Abogado Samuel Américo Aller Atucha (Matrícula 4.224.073); en el Colegio Nacional de Zárate (Buenos Aires), Profesora de dos horas semanales de Religión en 3er. año 2da. div. tarde; y, en la Sección Comercial anexa al citado establecimiento, Profesora de dos horas semanales de Religión en 3er. año, tarde, a la Maestra Normal Nacional y actual provisional de la asignatura Elida Raquel Márquez de Villafañe (L. C. 1.988.672).

AUTORIZASE UNA ORDEN DE PAGO

Orden de Pago Nº 207

DECRETO Nº 11.895 — Bs. Aires, 19 de julio de 1954.

VISTO los Expedientes Nros. 6.254 y 6.255 de 1954 en los cuales la Fundación Eva Perón solicita la cantidad de m$n. 9.629.907,37 a fin de destinarla al pago de aportes jubilatorios adeudados; y CONSIDERANDO: Que si bien parte de esa entrega se requiere con cargo al crédito de m$n. 86 millones existente a favor de la Fundacion con motivo del traspaso a la Nación de los establecimientos escolares que construyera, no es aconsejable por ahora afectar dicho total pues deberán previamente practicarse los cálculos de costos a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 17.150|53 para determinar los valores definitivos; Que no obstante, lo mismo puede afrontarse en el presente la totalidad del monto solicitado, con el crédito de m$n. 235 millones que acuerda a la Fundación el Presupuesto General de la Nación para 1954,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará por cuenta de la Fundación Eva Perón, a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado hasta la suma de nueve millones seiscientos veintinueve mil novecientos siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (pesos 9.629.907,37 m|n.) en títulos denominados Obligaciones de Previsión Social 4 % 1954, en concepto de aportes jubilatorios que le adeuda dicha Institución de conformidad con el siguiente detalle:

Año 1949	m$n.	2.451.024.80
Año 1950	„	5.676.290.67
Año 1954 (Meses de Enero y Febrero)	„	1.502.591.90
TOTAL	m$n.	9.629.907.37

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación imputará la referida suma al Presupuesto General de la Nación para 1954 en el Anexo 23 - I - B-1 - Inciso 1º - Item 4 - Partida Principal 1 - Parcial 2.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Asuntos Económicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales.

SE EFECTUAN PROMOCIONES EN LA POLICIA MARITIMA

DECRETO SINTETIZADO

8.901—28|5|54. — Promuévese con fecha 1º de junio de 1954, en el empleo de **Oficial Ayudante**, a los siguientes suboficiales - alumnos de la Escuela "Presidente Perón", conforme al orden de mérito obtenido: Alfonso Casa (M. 2.254.085); **Ayudante de 2ª**, Andrés Inocencio Fernández (M. 627.817); **Ayudante Mayor**, David Alfredo Acevedo (M. 1.277.176); **Ayudantes de 3ª**, Pablo Félix Vercesi (M. 2.977.975), Cándido Víctor Altamirano (M. 2.763.660), Amadeo Betencurt (M. 1.465.548), Luis Lucio Rivadeneira (M. 1.131.287), José Antonio Nogueira (Matr. 1.530.441), Andrés Nieves Brigues (M. 1.110.397).

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO SINTETIZADO

5.741—12|4|54. — Nómbrase Escribiente de la Policía de Territorios en la Provincia ex Territorio Nacional de Misiones, a partir del 1º del mes próximo, a los agentes Angel Aristides Bogado (Matríc. 7.464.701), Vicente Clemente Mando (M. 0.656.904), Teófilo Humberto Solís (Matr. 2.587.660), Félix Catalicio Rodríguez (M. 2.587.074), Demetrio Ramón Galeano (M. 2.591.396), José Luis Sosa (M. 2.587.557), Rolando Juan López (M. 1.735.545), Juan José Moreira (M. 4.058.367), Ubaldo Anselmo Méndez (M. 2.580.363), Silvio Stefanini (M. 7.460.886) y Bernardino Figueredo (M. 2.580.404), y a los ciudadanos Jorge Edmundo Margalot (M. 7.474.855), Julio Juan Idzi (M. 7.475.619) y Rodolfo Mónaca (M. 7.469.088).

FIJANSE TARIFAS PARA MAQUINAS DESGRANADORAS DE MAIZ

RESOL. C. N. Nº 25 — Bs. Aires, 23|2|54

VISTO: La Resolución M. Nº 12|53, C.N.T.R. del Ministerio de Trabajo y Previsión, por la que se acuerda facultades de procedimiento y resolutivas a la Comisión Nacional de Trabajo Rural para la fijación de tarifas y el Acuerdo número 2|54, remitido por la Comisión Paritaria Nº 5, con asiento en la ciudad de Santa Fe por el cual se propone tarifas para máquinas desgranadoras de maíz (changarinas) para el ciclo 1953|54, y

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Nacional de Trabajo Rural de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Resolución M. Nº 12|53 C.N.T.R. es el organismo encargado de fijar las tarifas de máquinas de propiedad de contratistas y|o productores, cuando realicen las mismas tareas para terceros con máquinas de su propiedad; Que, la Comisión Nacional de Trabajo Rural ha efectuado el estudio pertinente para las tarifas de contratistas de máquinas desgranadoras de maíz, contemplando equitativamente la situación real de las partes en las diferentes zonas; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

Artículo 1º — Fijar para las máquinas desgranadoras de maíz (changarinas) ocupadas en la cosecha del ciclo agrícola 1953|54 en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 5 (Santa Fe) las siguientes tarifas:

Para maíz juntado a mano:

A granel .... $ 1.70 el quintal
Embolsado .... „ 1.80 „ „

Para el maíz mal deschalado:

(juntada mecánica)

A granel ..... $ 2.10 el quintal
Embolsado .... „ 2.20 „ „

Art. 2º — Cuando se trabaje en trojes menores de 200 quintales se cobrará sobre las tarifas anteriores un adicional, convencional.

Art. 3º — En las tarifas que se fijan se incluye el valor de la comida del personal ocupado en la máquina, la cual queda a cargo exclusivo del propietario de la misma.

Art. 4º — **Agua potable:** Toda máquina changarina corta-trilla o desgranadora, deberá estar equipada obligatoriamente con un "filtro bactericida", autorizado por el Ministerio competente, con el objeto de suministrar agua fresca en condiciones de salubridad e higiene, para el consumo del personal del equipo.

Art. 5º — Los contratistas de máquinas que infrinjan cualquier disposición de la presente Resolución se harán pasible de las penalidades establecidas en el Decreto Nº 21.877 (Ley Nº 12.921).

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Presidente. — Representante Obrero Titular: Esteban Oddone. — Representante Patronal Titular: Alfonso Aramburu. — Representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación: Titular: Juan José Billard. — Suplente: Rogelio H. Arrieta.

NOTA: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 2.509|48.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Salud Pública

11.750—15|7|54. — Prorrogar por 1 año a partir del 21|7|54, sin goce de haberes, la licencia al Dr. Julio Horacio Ousset, L. E. 3.621.056.

11.694—14|7|54. — Apruébase la Licitación Pública Nº 155, del 2|6|54, para la adquisición de cabos de madera para escobas, paja de guinea, clavos, hilos y alambres para la misma, con destino a la D. G. de Suministros y Almacenes, adjudicándose a diversas firmas la suma total de $ 24.978.

11.751—15|7|54. — Apruébase la Licitación Pública Nº 88|54, para la adquisición de alimentos, artículos de oficina y limpieza general del edificio del Instituto Regional de Clínica Tecnológica del M., adjudicándose a diversas firmas la suma total de $ 50.067.42.

11.752—15|7|54. — Apruébase la Licitación *Privada Nº 79 del 6|5|54, para la adquisición* de alimentos y combustibles, necesarios al Hogar de Medicina Preventiva Infantil Nº 3 en El Bolsón (Río Negro), adjudicándose a diversas firmas la suma total de $ 34.346,25.

11.378—12|7|54. — Apruébanse las compras realizadas por el Hospital Nacional de General Viamonte (Provincia de Buenos Aires), y adjudican a diversas firmas la suma total de $ 70.170.09.

11.387—8|7|54. — Autorízase al M., a realizar una licitación privada para la venta de un ponepliegos automático a plegadera de la Dirección de Editorial e Imprenta Central del M., la apertura de las ofertas se realizará el 23|7|54, a las 13 horas.

Ministerio de Industria y Comercio

11.407—8|7|54. — Reconócese de legítimo abono a favor del Auxiliar Principal Donato Mozzanica y del Instituto Nacional de Previsión Social, las sumas que en cada caso se indican:

Donato Mozzanica	$ 355,63
Inst. Nac. de Prev. Social - Ley 4.349	„ 39,18
Total	$ 394.81

11.408—8|7|54. — Reconócese de legítimo abono a favor de diversas firmas, la suma total de m$n. 392 10, importe de facturas por la provisión y suministros de elementos al Ministerio. — Expediente 44.460|52.

11.402—8|7|54. — Modifícase el art. 2º del Decreto 26.146|53 en la parte referente a imputación de gastos ordenados en el mismo, debiendo considerarse en la forma siguiente: Cuenta Especial - Ministerio de Industria y Comercio de la Nación - Item 10 - Dirección de Algodón - Plan Desmotadora - Partida Principal b) 1 - Parcial 2 - máquinas de oficinas, del presupuesto de 1954.

11.404—8|7|54. — Modifícase la imputación de la Orden Integral de Pago número 39|54 (MIC), aprobada por Decreto 5.149|54.

10.716—30|6|54. — Iníciense acciones judiciales tendientes a obtener el cobro del cargo, por la suma de m$n. 186.969, formulado por la firma José Lorenzo, cantidad percibida indebidamente en concepto de compensación por elaborar exclusivamente "pan inglés" sin corresponder.

DESESTIMASE RECURSO

11.406—8|7|54. — Contra la apelación interpuesta por Julio Carrera, con domicilio en la calle Uruguay 560 de la Capital Federal.

11.409—8|7|54. — Contra la sanción recaída contra la firma Sociedad Arando e Hijos, con domicilio en la calle Rivadavia 878 de esta Capital Federal.

11.599—13|7|54. — Apruébase la adquisición directa de dos fibrógrafos con destino a la Dirección de Algodón, de conformidad con las excepciones previstas en el inciso "c" del art. 47 de la Ley 12.961. Adjudícase la misma a la firma Spinlab Instruments Laboratory Inc., de Knoxville Tennessee, EE. UU. de Norte América, por la suma total de m$n. 28.863,67.

LICITACIONES PUBLICAS

11.099—5|7|54. — Apruébase la realizada por el Ministerio para la provisión de diversos elementos con destino a las Reparticiones del mismo, por un total de m$n. 93.388, y adjudicada a diversas firmas.

11.317—7|7|54. — Apruébase la realizada con destino a la *adquisición de elementos* destinados a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, por la suma total de m$n. 48.415,33, y adjudicada a diversas firmas.

11.318—7|7|54. — Apruébase la realizada para la adquisición de elementos con destino a la Dirección de Vinos, por la suma de m$n. 27.030,50, y adjudicada a diversas firmas.

11.319—7|7|54. — Apruébase la realizada para la adquisición de uniformes, guardapolvos y jardineras con destino a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, por la suma total de m$n. 23.072, y adjudicada a diversas firmas.

11.671—14|7|54. — Apruébase la realizada con destino a la adquisición de elementos con destino a la Dirección Nacional de Minería, por la suma total de m$n. 27.599,50, y adjudicada a diversas firmas.

11.672—14|7|54. — Apruébase la realizada con destino a la adquisición de materiales con destino a la Dirección Nacional de Minería, por la suma total de m$n. 232.632,90, y adjudicada a diversas firmas.

DESIGNACION

11.670—14|7|54. — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Villa Dolores (Pcia. de Córdoba), a D. Edgardo César Aguilera (M. 6.672.802).

MODIFICASE DECRETO

11.749—15|7|54. — Acredítase al Decreto 26.085|53, la suma de m$n. 8.602.105,42, correspondiente al importe de la suma imputada por las Ordenes de Pago M. I. C.: 28, 43, 54, 52, 55, 57, 58, 63 y 66 de 1954.

Ministerio de Ejército

11.809—15|7|54. — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando de la 4ª Div. de Caballería, al Teniente Coronel (Retiro Activo) José Angel Zone, de la D. G. R. y Vet.

11.810—15|7|54. — Nómbrase Fiscal Ad-Hoc del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército (Bs. As.), al Teniente Coronel (Retiro Activo), Rafael de Giácomo, del mismo.

11.719—14|7|54. — *Acéptase la donación* de $ 50.000.— efectuada por la lotería de Beneficencia Nac. y Casinos con destino a la Escuela de Caballería (C. 9).

Retiros

11.073—5|7|54. — Déjase sin efecto, con anterioridad al 3|3|54, el concedido por Dec. 13.066 del 31|7|51, prorrogado por Dec. 20.056 del 23|10|53, al ex Soldado Conscripto Ismael Orlando Massa (M. 5.563.073).

11.088—5|7|54. — Confírmase el acordado por decreto 16.974 del 29|8|51 prorrogado por Dec. 9.271 y 21.478 del 12|5|52 y 9|11|53, respectivamente, al ex Soldado Conscripto Antonio Jorge (Matr. 7.145.552), debiéndosele liquidar con anterioridad al 13|2|54.

11.874—16|7|54. — Declárase efectivo voluntario al Sargento Ayudante Oficinista Antonio Atilio Eugenio Alimena. (Matríc. 0.273.867), de la D. G. de Movilización Industrial y Estadística Militar, con goce del sueldo íntegro de su grado siendo el haber de $ 1.445.—.

11.718—14|7|54. — Déjase sin efecto el 2do. considerando y el Art. 1 del Dec. *16.445 del 3|9|53 y modifícase el Dec.* 10.354|46 del 11|4|46, modificado por Dec. 21.529 del 23|7|47, por el cual se aumentó el haber al Sargento 1ro. Luis Antonio Larramendi (Matríc. 0.799.920), por servicios prestados en Gendarmería Nac. en un 30 % del sueldo de su grado, debiendo ser, en cambio en un 10 %.

11.347—7|7|54. — Modifícase el Dec. 7.643 del 1º|10|52, por el cual se concedió con carácter definitivo, con anterioridad al 1º|4|45, al Cabo de Reserva Jaime Leiva Dubrovsky (Matríc. 2.149.579), un haber equivalente al 60 % del sueldo mensual, correspondientes al grado de Cabo 1º, debiendo ser en cambio como ex Dragoneante con un haber al 60 %.

11.076—5|7|54. — No ha lugar a lo solicitado por el Sargento Ayudante Oficinista. Ernesto Rosales (M. 2.777.130), por no corresponder.

Provisionales y Temporarios

10.866—1º|7|54. — Con anterioridad al 8|4|53, al ex Soldado Conscripto Angel Nicolás Llanos (Matríc. 7.154.607), con un haber equivalente al 99 % del sueldo mensual, correspondiéndole al grado de cabo.

10.991—2|7|54. — Con anterioridad al 13. 10|53, al ex Soldado Conscripto Oscar Wilfrido Olmos (Matríc. 7.044.766), con un haber equivalente al 100 % del sueldo mensual, correspondiéndole al grado de Cabo.

10.998—2|7|54. — Con anterioridad al 13|10|53, al ex Soldado Conscripto Horacio Fabiano Murua (Matríc. 7.043.192, con un haber al 100 %, correspondiéndole al grado de Cabo.

10.599—2|7|54. — Con anterioridad al 21|5|53, al ex Soldado Conscripto Alberto Ciriaco Ortiz (Matríc. 5.137.593), con un haber al 99 %, correspondiéndole al grado de Cabo.

11.357—7|7|54. — Con anterioridad al 1º|5|53. al ex Soldado Conscripto Arturo Salvador Herrera. (Matríc 5.236.784), con un haber al 70 %, correspondiéndole al grado de Cabo.

11.079—5|7|54. — Con anterioridad al 26|7|52, al ex Soldado Conscripto, Macedonio Chavero (Matríc. 6.206.713), con un haber al 90 %, correspondiéndole al grado de Cabo, hasta el 26|7|53 y a partir del 27 del mismo mes y año, un haber al 60 %, declarándose terminado el beneficio concedido por el Art. 1, con anterioridad al 15|3|54.

11.808—15|7|54. — Con anterioridad al 25|11|53, al ex Soldado Conscripto Alfredo Juan de Arriba, (Matríc. 4.918.269), con un haber al 100 %, correspondiéndole al grado de Cabo, hasta el 4|4|54 y a partir del 5 del mismo mes y año, un haber del 90 %, se liquidará dicho beneficio hasta el 5|4|56 inclusive.

11.876—16|7|54. — Con anterioridad al 8|12|51, al ex Soldado Conscripto Carmen Valentín More, (Matríc. 5.126.192), con un haber al 60 %, correspondiéndole al grado de Cabo, y *declárase terminado* el beneficio concedido por el Art. 1. con anterioridad al 19|2|54.

Prorrogados

10.558—25|6|54. — El acordado por Dec. 22.372 del 16|11|51, prorrogado por Dec. 2.932 del 21|7|52, al ex Soldado Conscripto Ricardo José Lacosegliaz (Matr. 4.487.208), debiéndosele liquidar con anterioridad al 18|3|54, un haber equivalente al 90 %, correspondiéndole al grado de Cabo, se liquidará dicho beneficio hasta el 17|3|54 inclusive.

11.441—8|7|54. — El acordado por decreto 21.880 del 13|11|53, al ex Soldado Conscripto Alberto Rodolfo García (Matríc. 5.443.578), debiéndosele liquidar con anterioridad al 24|2|54, un haber al 90 por ciento correspondiéndole al grado de Cabo, se liquidará dicho beneficio hasta el 23|2|56, inclusive.

11.721—14|7|54. — El acordado por Decreto 29.393 del 24|9|48, prorrogado por decretos 14.093, 14.773 y 15.480 de fechas 12|7|50, 30|7|51 y 20|8|53, al ex *soldado* conscripto Simeón Eladio Agüero, (Matrícula 3.013.470), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 11|4|54, el 90 % del sueldo del grado de Cabo, dicho beneficio se liquidará hasta el 10|4|55 inclusive.

11.805—15|7|54. — El acordado por Decreto 16.706 del 9|8|50 y prorrogado por Decretos 5.690 y 14.785 del 3|9|52 y 11|8|53 respectivamente, al ex soldado conscripto Angel Esgardo Aguirre, (M. 5.554.415), debiéndosele liquidar con anterioridad al 2|4|54, el 100 % del sueldo del grado de Cabo, dicho beneficio se *liquidará hasta el 1º|4|55 inclusive.*

11.806—15|7|54. — El acordado por Decreto 4.143 del 24|2|50, prorrogado por Decreto 5.001 del 12|3|52, al ex soldado conscripto, Gumersindo Rotela, (Matrícula 7.462.966), debiéndosele liquidar con anterioridad al 15|11|53, el 90 % del sueldo del grado de Cabo, dicho beneficio se liquidará hasta el 14|11|55 inclusive.

11.807—15|7|54. — El acordado por Decreto 21.193 del 5|11|53, al ex cadete de 1er. año Antonio Arcidiácono (Matrícula 4.799.209), debiéndosele liquidar con anterioridad al 14|3|54, el 100 % del sueldo del grado de Sargento, dicho beneficio se liquidará hasta el 13|3|55 inclusive.

11.875—16|7|54. — El acordado por Decreto 1.251 del 22|1|53, prorrogado por Decreto 21.477 del 9|11|53, al ex soldado conscripto Julio Francisco Zurita, (M. 4.496.755), debiéndosele liquidar con anterioridad al 22|3|54 el 60 % del sueldo al grado de Cabo, dicho beneficio se liquidará hasta el 21|3|56 inclusive.

Definitivos

10.868—1º|7|54. — Con anterioridad al 20|4|53, al voluntario 2º Corneta o Tambor, *Juan Luis Roberto Asís Martínez,* (M. 5.113.563), con un haber del 60 % del sueldo al grado de Cabo.

10.097—2|7|54. — Con anterioridad al 19|8 de 1952, al ex soldado conscripto José Pérez, (M. 5.730.067), con el 20 % del sueldo al grado de Cabo.

11.067—2|7|54. — Con anterioridad al 7|1 de *1954, al ex soldado conscripto* Llamil Salomón, (M. 7.125.838), con un 70 % del sueldo al grado de Cabo.

11.358—7|7|54. — Con anterioridad al 3|4 de 1953, al ex soldado conscripto Vicente Florencio Escudero, (M. 6.785.784), con el 30 % del sueldo mensual al grado de Cabo.

11.650—13|7|54. — Con anterioridad al 1º|4 de 1952, al ex soldado conscripto Leopoldo Tintilay, (M. 7.267.537), con el 100 % del sueldo, al grado de Cabo.

11.720—14|7|54. — Al Sargento Ayudante en Retiro Activo, Agustín Nuñez, (Matrícula 1 618.117), con goce del 95 % *del sueldo de su grado.*

PENSIONES

11.716—14|7|54. — Déjase sin efecto el Dec. 20.751 del 30|10|53 y concédese pesos 1.439,30 a favor de los menores Julio Enrique Antonio Jaureguiberry y Lucía Rita Jaureguiberry, hijos del Mayor, Arturo Miguel Jaureguiberry, debiéndosele liquidar con anterioridad del 9|5|52, a Julio Enrique $ 1.151,44 y a Lucía Rita, $ 287,86.

11.717—14|7|54. — A favor de Ada Magdalena Mandrile de Giraudo y menor Rolando Oscar Giraudo, viuda e hijo *respectivamente* del Sargento 1ro. Elso Giraudo la suma de 1.012,50, debiéndosele liquidar con anterioridad del 24|1 de 1952, correspondiéndole a c|u. pesos 506,25.

11.722—14|7|54. — A favor de María Teresa Jones de Jones, esposa viuda del extinto General de División "Expedicionario al Desierto", Juan Román Jones, la suma de $ 4.447,50, debiéndosele liquidar con anterioridad del 12|1|54.

11.723—14|7|54. — La suma de $ 3.750, a favor de María Angélica Viviani Rossi de Monti y menores Ana María, Carlos Antonio y Santiago Angel Monti, esposa viuda e hijos legítimos respecti*vamente* del Coronel Antonio Monti, debiéndosele liquidar con anterioridad al 24|11|53; correspondiéndole a la esposa viuda la suma de $ 1.875 y a c|u. de los menores 625.

11.724—14|7|54. — Declárase terminado con anterioridad del 15|10|53, a la pensionista militar Teresa María Elía Quesada, y acumúlase a favor de Eladia Virgilia Pereira de Quesada Mayol, debiéndosele liquidar con anterioridad al 15|10|53, la suma mensual de $ 111,80.

11.800—15|7|54. — A favor de Ana Ivaldi de Garro, la suma de $ 100, madre viuda del soldado conscripto José Antonio Garro, debiéndosele liquidar con ante*rioridad a 5 años* del presente decreto.

11.891—15|7|54. — A favor de Rosa Ramona de Mercedes Vaquel, la suma de pesos 139,28, madre del soldado conscripto, José Pepe Baquet, (M. 3.084.537), debiéndosele liquidar a 5 años de la fecha del presente decreto.

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 29 de julio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1954, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conversión 3 o|o 1946 - Serie "B", v$n. 4.220.100.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle San Martín 253), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.14|7-Nº 3.816-v.29|7|54

A los Accionistas de las Sociedades en Liquidación por el Banco Central de la República Argentina

Se hace saber a los señores accionistas de "A.R.C.A." Asociación Recíproca de Crédito Argentino S.A.; "FACYL" Sociedad Anónima Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones; "CIFRA" Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S.A.; Banco Alemán Transatlántico; Banco Germánico de la América del Sud; "COFRE" Compañía de Organización Financiera Recíproca para Edificación S.A.; Pascual Hermanos Sociedad Anónima Bancaria; Crédito Argentino Uruguayo Sociedad Anónima Financiera; y "FINCA" Sociedad Anónima Argentina de Ahorro, que en la sede de las ocho primeras, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 950 y San Martín 501 de la última, se encontrarán a su disposición mensualmente del 10 al 15, de 14 a 18 horas, los informes sobre el estado de la liquidación a que se refiere el Art. 436 Inc. 2º) del Código de Comercio. — Banco Central de la República Argentina.

$ 36.— e.27|7-Nº 1.643-v.27|7|54

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR

Expediente Nº 56.988|54

Llámase a Licitación Pública Nº 191|54, para el día 6 del mes de agosto de 1954, a las 14 30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe, durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en calle O'Higgins 345, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

Las necesidades se refieren a dos camionetas.

Buenos Aires, 27 de julio de 1954. — *El Director Gral. de Administración.*

e.27|7-Nº L-3.998-v.2|8|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 5.033|54

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano, gorras.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de agosto de 1954, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|7-Nº L-3.996-v.29|7|54

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte. Nº 14.148|54

Electrobombas de eje horizontal y medidores tipo Venturi, accesorios y repuestos. 27|9|54, a las 15, Charcas 1840.

e.27|7-Nº L-4.002-v.2|8|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Licitación Pública Nº 132|54

Expte. 38.564|53

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de agosto de 1954, a las 15 horas, para la construcción de obras, laboratorio, galpón boxes y ampliación de galpón existentes en la Estación de Reproducción e Inseminación Artificial de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Producción Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal o bien en la citada Estación al precio de $ 100.— m|n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 4.000.— m|n. — El Director General.

e.27|7-Nº L-3.999-v.9|8|54

Licitación Pública Nº 130|54
Expte. Nº 38.375|53

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto de 1954, a las 13 horas para las obras de construcción para laboratorio de Investigaciones Especiales en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Sección Ganadera (Investigaciones), en Castelar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal y en el citado Centro Nacional al precio de $ 100.— m|n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituir es de $ 17.994,40. — El Director General.

e.27|7-Nº L-4.000-v.16|8|54

Licitación Pública Nº 129
Expte. Nº 38.311|53

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de agosto de 1954, a las 12 horas, para la construcción de obras, pabellón aislamiento para animales inoculados, vivienda colectiva para el personal soltero, red eléctrica externa y edificio usina, red general externa provisión de agua y torre tanque de 150 m.3, en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (Sección Ganadera e Investigación) de Castelar (Pvcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal o bien en el citado Centro Nacional el precio de $ 150.— m|n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 28.477,80 m|n. — El Director General.

e.27|7-Nº L-4.001-v.16|8|54

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
E. N. T.

Licitación Pública M. 54|78, día 30|7|54, a las 12 horas: Motores tracción y repuestos. Se posterga la apertura para el día 31|8|54, a las 12 horas.

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.27|7-Nº L-4.003-v.9|8|54

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Capital

Licitación Pública Nº 550, para el día 6 de agosto de 154.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 550, hora 10,30: Provisión de una cocina a gas, Central de tipo pesado para 140 raciones. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio del legajo Nº 5.427, $ 10 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1954 - Jefe Departamento Administrativo.

e.27|7-Nº L-3.997-v.2|8|54

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1954, por la provisión de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 42|54, a las 9 horas, por repuestos para máquinas telescriptoras.

Licitación Pública Nº 44|54, a las 10 horas, por instalación de radiobaliza a efectuar en Luján.

Licitación Pública Nº 45|54, a las 10.30 horas, por instalación de radiobaliza a efectuar en Escobar.

Las listas de efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso.

e.27|7-Nº L-3.995-v.2|8|54

ANTERIORES

PROVINCIA PRESIDENTE PERON
MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección de Suministros

Licitaciones Públicas Nros. 10, 11 y 12
Expediente S. 335|54

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto de 1954 a las 9 horas para la adquisición de los siguientes elementos:

Licitación Pública Nro. 10
"EQUIPOS VIALES"

Motos conservadoras a gas-oil de 8 pies, motoniveladoras pesadas de 12 pies, motopalas de 10 metros cúbicos, tractores oruga de 100 H. P., topadoras para tractores de 100 H. P., taller rodante completo, banco pruebas para diesel, máquinas zanjadoras para canales, camiones volcadores de 5 a 7 toneladas, camionetas Pick-Up de 750 kgs., 15 % de repuestos para todo lo pedido.

Licitación Pública Nro. 11
"AUTOMOTORES"

Automóviles ambulancias, camiones regadores, camionetas, camión celular, coches Sedan, Jeeps, motos barredoras, camiones recolectores de basura.

Licitación Pública Nro. 12
"MATERIAL AEREO"

Aviones cuatriplazas sanitarios, aviones triplazas para espolvoreo.

Las mismas se llevarán a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán adquirir en la Tesorería General de la Provincia. Avenida 9 de Julio 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, en la suma de ($ 500.— m|n.) quinientos pesos m|n. cada uno. — El Director de Suministros.

e.19|7-Nº L-3.870-v.25|8|54

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas que se indican a continuación y por la provisión de los elementos y materiales que en cada caso se indican:

L. Pública Nº 32|54: apertura el 30 de julio a las 14,30 hs., por la provisión de útiles de escritorio y papelería.

L. Pública Nº 33|54: apertura el 30 de julio a las 15,30 hs., por la provisión de sarga de lana (5.000 metros), y 100 cascos color blanco.

L. Pública Nº 34|54: apertura el 30 de julio a las 17 hs., por la provisión de una máquina prensa fideera continua, automática.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. R. Sáenz Peña 1211, oficina Nº 410. — Enrique José Saroldi, Director General de Administración.

e.21|7-Nº L-3.933-v.28|7|54

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 5 de agosto de 1954, a las 16 horas, para resolver, con destino al Departamento de Automotores la: reparación de los micros marca "Ford", chapas Nros. 30.291 y 30.617. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso. Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.23|7-Nº L-3.977-v.30|7|54

Llámase a Licitación Pública Nº 73, para el día 5 de agosto de 1954, a las 16.30 horas, para resolver, con destino al Personal de Servicio de este Ministerio, la adquisición de: trajes, sobretodos y gorras, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.23|7-Nº L-3.978-v.30|7|54

Llámase a Licitación Pública Nº 74, para el día 6 de agosto de 1954, a las 16 horas, para resolver, con destino al Personal de Servicio de este Ministerio, la adquisición de: zapatos y botines patria, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.23|7-Nº L-3.979-v.30|7|54

Llámase a Licitación Pública Nº 75, para el día 6 de agosto de 1954, a las 16.30 horas, para resolver, con destino al Personal de Servicio de este Ministerio, la adquisición de: ambos, guardapolvos, camisas, cuellos y corbatas, etc. Informes División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.23|7-Nº L-3.980-v.30|7|54

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitaciones Públicas Nros. 282, 283, 284 y 285
Expte. D-47.358|54

Llámase a Licitaciones Públicas números 282, 283, 284 y 285, cuyas aperturas tendrán lugar en la Dirección General de Administración (División Adquisiciones) a las 13.— horas, para las provisiones que se detallan a continuación:

L. Púb. Nº 282 - Apert.: día 29|7|54. — Utiles de escritorio en general, mapas, pizarrones, tableros de dibujo, etc. Máquinas de escribir y sumar. Artículos de bazar y menaje en general.

L. Púb. Nº 283 - Apert.: día 30|7|54. — Jardineras y camisas para aprendices, ropa interior, equipos para deportes, artículos afines, distintivos y zapatos. Artículos para la apicultura y avicultura en general. Rodados varios. Artículos de talabartería.

L. Púb. Nº 284 - Apert.: día 2|8|54. — Muebles para escritorios en general. Artefactos y artículos eléctricos. Escudos para frentes y banderas.

L. Púb. Nº 285 - Apert.: día 5|8|54. — Máquinas mecánicas en general, herramientas para mecánica, de carpintería y automotores. Tractores, motores "Diesel" y eléctricos. Máquinas de coser, bordar y demás implementos para la industria del vestido. Máquinas de labranza e implementos para trabajos forestales, de granja y tambo.

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.14|7-Nº L-3.802-v.28|7|54

Licitación Pública Nº 281
Expediente D-50.058|54

Llámase a Licitación Pública Nº 281, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de agosto de 1954, a las 13,00 horas, para la provisión de: Utiles para escritorio.

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.21|7-Nº 3.932-v28|7|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1954, a las 12 horas para la impresión de las publicaciones que se indican a continuación: Revista "Actas Cuyanas de Ingeniería" (Expte. 9.487-F-54) Tercer llamado, y Revista Lecciones de Astronomía Esférica (Expte. 6.631-F-1953) Primer llamado, ambas con destino a la Facultad de Ingeniería de San Juan, Cuadernos Científicos "Bocio Endémico" (Expte. 10.076-1954), con destino al Instituto del Bocio de la Facultad de Ciencias Médicas "Dr. Tomás Perón"; Revistas NR 17-18 y Revista de Trabajos de Investigación (Expte. NR 9.985-F-1954), ambas con destino a la Facultad de Ciencias Económicas y Memoria de la Universidad Nacional de Cuyo. Período 1951 - 1953 (Expte. 5.163-D-1952, AGR NR 9.362-D-54). Cuarto llamado con destino al Departamento de Prensa y Publicaciones.

Pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

e.23|7-Nº L-3.994-v.30|7|54

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 274|54
Expediente Nº 12.059|54

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de agosto de 1954, a las 16 horas, para la adquisición de diversos elementos destinados a la habilitación del Hospital Rural Prefabricado de Gan - Gan (Territorio Nacional del Chubut). Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Depto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Letrado de Chubut con asiento en la ciudad de Rawson. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sita en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicida y en el Juzgado Letrado de Chubut hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura. — Orfeo P. Cotino - Jefe Dpto. de Licitaciones y Compras.

e. 22|7-Nº L-3.965-v.29|7|54

Licitación Pública Nº 275|54
Expediente Nº 98.887|54

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de agosto de 1954, a las 16 horas, para adquirir diversos elementos destinados al Instituto de Investigaciones Sobre el Origen del Cáncer, ubicado en esta Capital. Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso, de esta Capital. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicados.

e.23|7-Nº L-3.975-v.30|7|54

Licitación Pública Nº 276|54
Expediente Nº 98.885|53

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de agosto de 1954, a las 16 horas, para la adquisición de sales de radium y otras destinadas al Instituto de Investigaciones sobre el Origen del Cáncer. Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso, de esta Capital. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicados.

e.23|7-Nº L-3.976-v. 30|7|54

Licitación Pública Nº 270|54
Expediente Nº 16.248|54

Postérgase dicha licitación relativa a la construcción de las obras del Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez" Instituto de Heine Medin de esta Capital, hasta el 5 de agosto de 1954, a las 16 horas, pliegos y consultas, como también presentación de propuestas en el Departamento de Licitaciones y Compras, sito en Paseo Colón Nº 255, 3º piso, hasta el día y hora indicado.

Presupuesto oficial m$n. 38.850.210.20.

e.21|8-Nº L-3.964-v.28|7|54

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS
Expediente Nº 41.991|54

Llámase a Licitación Pública Nº 193|54, para el día 3 del mes de agosto de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad Buenos Aires, Litoral, Paseo Colón 255, 7º piso, Capital.

Las necesidades se refieren a: Aceite de lino, pintura en pasta, aislador de porcelana, canilla de bronce, cinta aisladora negra, portalámparas común de bronce, disco refractario, goma laca, lámparas eléctricas, bulones de acero, hoja de sierra, estropajos de alambre, lienzo, alpargatas, alfileres, etc.

Buenos Aires, 21 de julio de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.21|7-Nº L-3.945-v.28|7|54

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 32.016|54

Llámase a Licitación Pública Nº 355, para el día 2 del mes de agosto de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al preventorio infantil de San Lorenzo, Salta, durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Jefatura Sanitaria de Zona, Güemes 125, Salta.

Las necesidades se refieren a carne de vacuno, aceite, azúcar, papas, pan, harinas, fideos, manteca y otros alimentos.

Buenos Aires, 20 de julio de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.20|7-Nº L-3.894-v.27|7|54

Ministerio de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública para el día 7 de septiembre de 1954, a las 16 horas, para la "instalación, funcionamiento y explotación de tres (3) redes de radiodifusión, técnicamente orgánicas e independientes entre sí, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 14.241, y a las bases y condiciones del respectivo pliego".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día y hora indicados, en el Local 601, 6º piso, Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y demás informes, ocurrir a la Oficina de Contrataciones, 6º piso (Local 601), todos los días hábiles de 10 a 18 horas. — Aldo N. C. Pecchini, Director General de Administración.

e.19|7-Nº L-3.544-v.30|7|54

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 182-P|54

Nº 182-P|54: 20|8|54, a las 12. Por la construcción del edificio "Golf", en Dorrego y Av. Cabildo, Capital Federal, destinado a central telefónica. Valor estimado $ 33.473.600 m|n.

Entrega de pliegos de condiciones y planos en Paseo Colón 731, piso 2º, Capital, previo pago de $ 500 m|n. en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 a 16.30 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.19|7-Nº L-3.873-v.9|8|54

Licitación Pública Nº 183-P|54

Nº 183-P|54 — 4|8|54 a las 13. Por provisión de un acoplado para transporte de grupos electrógenos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.21|7-Nº L-3.938-v.28|7|54

Licitación Pública Nº 173-P|54

Nº 173-P|54. - 6|8|54, a las 13. Por la provisión de blocks, hojas de papel obra alisado y útiles de escritorio. Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.23|7-Nº L-3.984-v.30|7|54

Licitación Pública Nº 175-P|54

Nº 175-P|54. - 10|8|54, a las 12. Por la provisión de artículos para escritorio. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.23|7-Nº L-3.985-v.30|7|54

Licitación Pública Nº 177-P|54

Nº 177-P|54. - 27|8|54, a las 15. Por la construcción de un edificio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, destinado a central telefónica. Valor estimado $ 12.636.053,82 m|n. Pliego $ 300.— m|n. Pliego de condiciones y planos en Sección Compras, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, y en Oficina Comercial de Rosario, Mitre 764, Rosario, Provincia de Santa Fe. Entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.23|7-Nº L-3.986-v.13|8|54

Licitación Pública Nº 184-P-54

Nº 184-P-54, 13|8|54, a las 12: Por provisión de resmas de papel, cartón gris, hojas de cartulina, papel manifold, mimeógrafo y papel de marca.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.20|7-Nº L-3.905-v.3|8|54

Licitación Pública Nº 123-P|54

Nº 123-P|54 (2º llamado): 5|8|54 a las 13. Por obras de canalizaciones subterráneas en San Vicente, provincia de Córdoba. Valor estimado $ 232.272.70 m|n. Pliego de condiciones y planos en Sección Compras, Paseo Colón 731, 2º Piso, Capital, previo pago de $ 30 — m|n., en Tesorería General, Defensa 143, 5º piso, Capital, de 12.30 a 16.30 horas. — Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras.

e.13|7-Nº L.3.775-v.27|7|54

Licitación Pública Nº 172-P|54

Nº 172-P|54; 5|8|54 a las 12. Por obras de canalizaciones subterráneas en los distritos Floresta, Liniers, Zona Oeste. Valor estimado $ 308.502,62 m|n. — Pliego de condiciones y planos en Sección Compras, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital, previo pago de $ 30.— m|n., en nuestra Tesorería General, Defensa 143, 5º piso, Capital, de 12.30 a 16.30 horas. Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras.

e.13|7-Nº L 3.476-v.27|7|54

Licitación Pública Nº 153-P|54

Nº 153-|54. - 5-8-54, a las 14 Por la provisión de elásticos para máquinas automáticas. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.22|7-Nº L-3.954-v.29|7|54

Licitación Pública Nº 185-P|54

Nº 185-P|54. - 6-8-54, a las 12 Por provisión de motores nuevos marca International. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.22|7-Nº L-3.955-v.29|7|54

Licitación Pública Nº 75-P|54

Nº 75-P|54 (2º llamado). 3 8-54, a las 14. Por la provisión de planchones y protecciones de madera, Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.22|7-Nº L-3.957-v.27|7|54

Licitación Pública Nº 176-P|54

Nº 176-P|54. - 27-8-54, a las 14 Por construcción de un edificio en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, destinado a central telefónica. Valor estimado total $ 11.106.889,20 m|n. Pliego, $ 300.— m|n. Pliego de condiciones y planos en Sección Compras, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, y en Oficina Comercial, Santa Fe, calle 25 de Mayo 2247, Santa Fe. Entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.22|7-Nº L-3.956-v.12|8|54

Licitación Pública Nº 181-P|54

Nº 181-P|54. - 4-8-54, a las 14. Por provisión de cordones para teléfonos y conmutadores. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.22|7-Nº L-3.961-v.29|7|54

Licitación Pública Nº 180-P/54

Nº. 180-P/54 — 19/8/54, a las 12: Por la construcción del edificio "Vernet" en Av. La Plata entre Garay e Inclan, Capital Federal, destinado a Central Telefónica. Valor estimado total $. 15.977.151 m/n.

Entrega de pliegos de condiciones y planos en Paseo Colón 731, piso 2º, Capitol, previo pago de $ 400 m/n. en nuestra Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12,30 a 16,30 hs.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.15|7-Nº L-3.817-v.5|8|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 3.030|54

Llámase a licitación pública para la reparación de regadoras de pistas de entrenamiento del hipódromo de San Isidro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de agosto de 1954 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|7-Nº L-3.924-v.28|7|54

Expediente Nº 2.508|54

Llámase a licitación pública para la provisión de cartulina, cartón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de agosto de 1954 a las 15.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital

e.23|7-Nº L-3.973-v.28|7|54

Expediente Nº 4.070|54

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas calculadoras, automáticas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de agosto de 1954 a las 15.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|7-Nº L-3.974-v.30|7|54

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

Maltería Argentina, E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la construcción de edificio y silos en Rosario. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 1954 a las 11 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Oficina de Compras, Cangallo 667, Capital Federal. — Gerencia.

e.22|7-Nº 1.348-v.5|8 54

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 264-P., para la reparación total del ascensor del Elevador Unidad N. Delegación Buenos Aires, sito en la calle Juan Díaz de Solís sin Nº Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4 de agosto de 1954, a las 17 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 20 de julio de 1954. — Juan Antonio Carozzo, Director de Administración (Int.).

e.20|7-Nº L-3.907-v.27|7|54

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la modificación de instalaciones fijas en la sucursal Chacabuco. Apertura 2 de agosto próximo a las quince, en la Gerencia de Administración. Pliegos (m$n. 15 cada uno), en la División Compras y Suministros, local 715, Casa Central. (BN. 84).

e.21|7-Nº 3.923-v.28|7|54

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitaciones Públicas 134 G. y 136 G. para proveer 80 toneladas de hierro redondo y 1.000 m3. de arena gruesa destinadas a la obra Nuevo Edificio Casa Central. Apertura el 9 de agosto de 1954 a las 15,30 y 16 horas respectivamente, en el Dep. Suministros, Alsina 363. Pliegos (m$n. 10) e informes en la Empresa GEOPE (EN), Bdo. de Irigoyen 330 Cap., de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17,30 hs. (BH. 38).

e.15|7-Nº L.3.834-v.29|7|54

Llámase a Licitación Pública Nº 463 para el 10 de agosto de 1954 a las 16, para trabajos de provisión y colocación de ascensores en la obra nuevo edificio sucursal San Juan. Apertura el día y hora indicados, en el Depart. de Suministros de la Ger. de Construcciones, Alsina 363, Cap. Pliegos (m$n. 50) e informes, en el Dep. de Suministros. (BH. 36).

e.15|7-Nº L.3.835-v.29|7|54

Llámase a Licitaciones Públicas 461 y 462 para el 10 de agosto de 1954 a las 16 y 16,30 horas respect., en el Dep. de Suministros de la Ger. de Construcciones, Alsina 363, para trabajos de instalación de cañerías y quemadores de gas para los incineradores de los barrios "26 de Julio" y "17 de Octubre". Pliegos (m$n. 80) para cláusulas particulares y m$n. 20 para generales. (BH, 37).

e.15|7-Nº L.3.833-v.29|7|54

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

(Expediente Nº 42.653|54)

Llámase a Licitación Pública Nº 39, el día 6 de agosto de 1954, a las 16 horas, para la provisión de fundas, almohadas, almohaditas e impermeables para camas. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 16, Capital. — Buenos Aires, 22 de julio de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.22|7-Nº L-3.946-v.29|7|54

(Expediente Nº 42.652|54)

Llámase a Licitación Pública Nº 38, el día 5 de agosto de 1954, a las 16 horas, para la provisión de heladeras eléctricas tipo familiar y de ocho y seis puertas. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 16, Capital. — Buenos Aires, Julio 22 de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.22|7-Nº L-3.947-v.29|7|54

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 123.206|54

Llámase a Licitación Pública Nº 60, para el día 30 de julio de 1954, a las 16 horas, para la adquisición de cuatro (4) generadores eléctricos y cuatro (4) tableros para los mismos.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.20|7-Nº L-3.898-v.27|7|54

Expediente Nº 132.171|54

Llámase a Licitación Pública Nº 61, para el día 3 de agosto de 1954, a las 16 horas, para la adquisición de útiles de escritorio.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.22|7-Nº L-3.953-v.29|7|54

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

28/7/54 — Almidón pregelatinizado (6934), a las 8 hs.

28/7/54 — Torres, subestructuras y coronas (6988), a las 8 hs.

28/7/54 — Aceite de ricino (6989), a las 8 ½ hs.

28/7/54 — Formularios (7128), a las 10 hs.

28/7/54 — Productos químicos para tratamiento agua de calderas (7129), a las 10 ½ hs.

29/7/54 — Celdas para control y protección de transformadores (7096), a las 9 ½ hs.

29/7/54 — Caja de seguridad (7218), a las 12 ½ hs.

29/7/54 — Víveres para la Flota de Y. P. F. (7358), a las 10 ½ hs.

29/7/54 — Víveres para la Flota Y. P. F. (7359), a las 11 hs.

29/7/54 — Víveres para la Flota Y. P. F. (7360), a las 11 ½ hs.

30/7/54 — Barras de sondeo y herramientas de maniobra (6931), a las 8 hs.

30/7/54 — Baterías de condensadores (7039), a las 9 ½ hs.

30/7/54 — Pentaclorofenol (7040), a las 10 hs.

30/7/54 — Ropa blanca y de cama (7041), a las 10 ½ hs.

30/7/54 — Reparación motor Cummins (7223), a las 13 hs.

30/7/54 — Vajilla (7267) a las 9 horas.

30/7/54 — Víveres para la Flota Y. P. F. (7361), a las 10 hs.

31/7/54 — Elementos contra incendio (6987), a las 8 hs.

31/7/54 — Lámparas eléctricas (7031), a las 8 ½ hs.

31/7/54 — Barras de sondeo y uniones (7032), a las 9 hs.

31/7/54 — Conductores eléctricos (7033), a las 10 hs.

31/7/54 — Tambores para 200 litros de grasa (7233), a las 11 hs.

31/7/54 — Víveres para la Flota Y. P. F., (7362), a las 10 hs.

División Licitaciones, Julio 15/1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.21|7-Nº L-3.931-v.28|7|54

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C.E. 104.896|54

Llámase a Licitación Pública DNM. número 18|54, para el día 2 de agosto de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de cinco guinches mineros para 1.500 kgs.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.7|7-Nº L-3.670-v.29|7|54

C.E. 104.957|54

Llámase a Licitación Pública DNM. número 21|54, para el día 3 de agosto de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de tambores (forma barril) similares a los de Y.P.F.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.7|7-Nº L-3.671-v.29|7|54

C.E. 104.801|54

Llámase a Licitación Pública DNM. número 20|54, para el día 6 de agosto de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de bombas centrífugas.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a

e.7|7-Nº L-3.672-v.5|8|54

C. E. 104.778|54

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 10|54, para el día 30 de julio de 1954, a las 14 horas, para la adquisición de Grupos electrógenos y sus repuestos. — El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º Piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.28|6 Nº L.3.459-v.27|7|54

C. E. 105.060|54

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 25|54, para el día 10 de agosto de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos para camionetas Pick-up Ford 1951.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.22|7-Nº L-3.959-v.5|8|54

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 24|54, para el día 9 de agosto de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de magnetómetros para medir componente vertical y aparatos completos para la determinación electromagnética de la constante escala de los magnetómetros. El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.16|7-Nº L.3.844-v.30|7|54

C. E. 104.717|54

Prorrógase el llamado a Licitación Pública DNM Nº 5|54, para el día 13 de agosto de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de dos perforadoras a diamante (Diamond Drills), rotativas y repuestos para las mismas, por modificación del pliego.

El nuevo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.30|6-Nº L-3.508-v.29|7|54

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licitaciones públicas, día 30|7|54, número 75|54: Máquinas de sumar y calcular, 16 hs. — Nº 80|54: Cable de acero, cabo manila, 16,30 hs.

Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, de 14 a 17 horas. — Ing. Luis Calliari, Administrador General.

e.20|7-Nº L-3.897-v.27|7|54

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan: Día 9 de agosto de 1954. L. P. 189/54, 14,30 horas: Cable armado subterráneo. L. P. 190/54, 15 horas: Cable y alambres de cobre aislados. L. P. 191/54, 15,30 horas: Crucetas de hierro y madera, ménsulas, tirantes, tablas y patillas de madera. L. P. 192/54, 16 horas: Topadora angular para tractor. Día 10 de agosto de 1954. L. P. 193/54, 14,30 horas: Repuestos para martillos neumáticos. L. P. 194/54, 15 horas: Motor Chevrolet Canadiense. L. P. 195/54, 15,30 horas: Acumuladores y accesorios. L. P. 196/54, 16 horas: Sierra sinfín Día 11 de agosto de 1954. L. P. 197/54, 14,30 horas: Herramientas en general para taller. L. P. 198/54, 15 horas: Acumuladores. L. P. 199/54, 15,30 horas: Repuestos y accesorios para automotores. L. P. 200/54, 16 horas: Bulones, arandelas, tillas, chapas, brazos, pernos, etc. de hierro galvanizado. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.21|7-Nº L-3.929-v.28|7|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Agosto 19 a las 10 hs. (Pliego número 2.684): Provisión de grupos sopladores para aire, accionados por motor eléctrico: Agosto 2 a las 10 hs. (Pliego Nº 2.687): Papelería (formularios).

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.21|7-Nº L-3.927-v.4|8|54

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Agosto 2, a las 11,00 hs. (Pliego número 2.688) Tuercas de acero, bronce, latón, etc. — Agosto 2, a las 12.00 hs. (Pliego Nº 2.689) Tornillos de acero, latón, etc., para madera. — Agosto 3, a las 9,00 hs. (Pliego Nº 2.690) Bulones de acero, latón, etc. y ganchos de acero para cercos. — Agosto 3, a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2.691) Tirafondos y arandelas de acero, bronce, latón, etc. — Agosto 3, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.692) Tornillos de acero, cobre, bronce, etc.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.23|7-Nº L-3.972-v.29|7|54

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para las adquisiciones y contratación que se cita:

Julio 30 a las 10 hs. (Pliego número 2.680): Máquina de soldar rotativa, para electrodos de 1/4" de diámetro; Julio 30 a las 11 hs. (Pliego Nº 2.681): Cuplas galvanizadas; Julio 31 a las 10 hs. (Pliego Nº 2.682): Puntas de acero, exagonales, de 31,8 mm. de diámetro, para rompedoras de pavimento: Agosto 4 a las 11 hs. (Pliego Nº 2.683): Medidor a desplazamiento positivo, sistema "Roots"; Julio 31 a las 9 hs. (Pliego Nº 2.685): Demolición de purificadores secos, Sección F. en la Superusina Eva Perón; Julio 31 a las 11 horas. (Pliego Nº 2.686): Cuadernos, libretas y libros tamaño oficio.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.21|7-Nº L-3.928-v.28|7|54

Llámase a Licitación Pública número 2.676, para el día 27 de julio a las 19 hs., para la adquisición de chapas

de acero s/normas Iram —A— 37-507-1 y 503 y Aceros rápidos.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.13|7-Nº L-3.795-v.27|7|54

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe-San José del Rincón, Sección Santa Fe-Empalme Ruta 168 B y Empalme Ruta 168 A-Puerto Colastiné, $ 1.309.191,20 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 5 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.15|7-Nº L. 3.827-v.5|8|54

Licitación Pública Nº 2.721, para la adquisición de herramientas y elementos para obras. $ 1.037.000. Presentación propuestas: 4 de agosto, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|7-Nº L-3.901-v.3|8|54

Licitación Pública Nº 2.722, para la adquisición de indumentarias y elementos de seguridad en el trabajo. $ 830.000. Presentación propuestas: 6 de agosto, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|7-Nº L-3.952-v.5|8|54

Licitación Pública Nº 2.740, para la adquisición de cajas de hierro de seguridad. $ 45.000. Presentación propuestas: 3 de agosto, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|7-Nº L-3.953-v.29|7|54

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

DIRECCION PRINCIPAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.402, hasta 4 de agosto 1954, 17 horas, provisión baldosones para solados terrazas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 17.— m|n.

e.20|7-Nº L-3.902-v.3|8|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.489 hasta 10 de agosto 1954, 16 y 30 horas, provisión: Equipo motobomba, completo p|embarcación, p|servicio de incendio. Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.21|7-Nº L.3.935-v.28|7|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.488 hasta 10 de agosto 1954, 16 horas, provisión: Mica pura en planchas. — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.21|7-Nº L.3.936-v.28|7|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.487 hasta 9 de agosto 1954, 16,30 horas, provisión: Aceite y cintas p|máquinas de escribir, almohadillas, alfileres, carpetas, broches (gen-clips), gomas, lápices, lapiceras, registradores, etc. — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.

e.21|7-Nº L.3.937-v.28|7|54

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Licitación Pública Nº 15

Instalación para embarque de carbón - Trabajos complementarios en la Playa y muelle - Río Gallegos - Territorio Nacional de Santa Cruz.

Llámase a concurso de propuestas para proyecto, ejecución y montaje de instalaciones para embarque de carbón en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, consistentes en cintas transportadoras, noria elevadora, puentes grúas corredizos, torres cargadoras desplazables sobre el muelle, estructuras metálicas de sostén y accesorios, según especificaciones del pliego de condiciones que puede obtenerse en la Dirección Nacional referida, Reconquista 134, piso 5º, Capital Federal, al precio de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.— m|n. de c|l.), a abonarse en papel sellado nacional. El importe de garantía de las propuestas es de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal $ 52.000 m|n. de c|l.).

Consultas de pliegos en la citada Dirección Nacional y apertura de propuestas en la misma el día 25 de octubre de 1954, a las 16 horas o a igual hora del primer día hábil subsiguiente, si aquél fuese feriado

e.7|7-Nº L-3.680-v.29|7|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expediente 15.546|54

Aparatos e instrumental para el servicio de traumatología. 10|8|54 a las 15, Charcas 1840.

e.19|7-Nº L-3879-v.23|7|54

Expediente 23.730|1950

Cañerías y válvulas esclusas; 7|9|1954 a las 15, Charcas 1840.

e.21|7-Nº L.3.934-v.4|8|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 133|54
Expte. Nº 106.790|953

Llámase a licitación pública para el día 4 de agosto de 1954 a las 12 horas, para la compra de 10.000 mosqueros de vidrio tipo Portici con tapón de corcho y alambre, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.21|7-Nº L.3.921-v.28|7|54

Licitación Pública Nº 134
Expte. Nº 109.094|1953

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de agosto de 1954, a las 13 horas, para la adquisición de un grupo dínamo alternador péndulo para utilizar como freno, para una potencia máxima de 120 C. V. a 2700 y 3800 r.p.m., y generar corriente alternada. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.21|7-Nº L.3.922-v.28|7|54

Licitación Pública Nº 125|54
Expte. Nº 38.344|1953

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1954, a las 12 horas, para la construcción de las obras, galpón para ovinos abariósicos, depósito estercolero, tinglado para balneación de ovinos, boxes para ovinos, ensayos de antisárnicos y edificio Administración, laboratorio y dependencias y red cloacal externa, en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (Sección Ganadera) Sanitaria, de Castelar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos Lavalle 1171, Capital Federal y en el citado Centro Nacional al precio de $ 150.— m|n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 9.179,13 m|n. — El Director General.

e.22|7-Nº L-3.948-v.12|8|54

Licitación Pública Nº 136|54
Expte. Nº 18.753|54 y Agreg.

Llámase a licitación pública para el día 16 de agosto de 1954 a las 12 horas, para la adquisición de cinco (5) camiones para una carga útil de 15 a 20 toneladas aprox., una (1) camioneta rural nueva o reacondicionada a nueva y sesenta y una (61) camionetas, modelos 1950 a 1954.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.22|7-Nº L-3.960-v.5|8|54

FRIGORIFICO NACIONAL JUAN PERON

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 30 de julio de 1954, a las 9 horas, para la provisión de mangueras de goma y escurridores, según pliegos agregados a la carpeta Nº 5.439|54, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, julio de 1954.

e.20|7-Nº L-3.903-v.27|7|54

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 28 de julio de 1954, a las 9 horas, para la provisión de artículos de ferretería, desinfectantes, insecticidas, etc., según pliegos agregados a la carpeta Nº 5.446|54, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles, de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, julio de 1954.

e.20|7-Nº L-3.904-v.27|7|54

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 5 de agosto de 1954 a las 9,30 horas, para la provisión de: "Sogas e hilos", según pliegos agregados a la carpeta Nº 5.444|954, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, julio de 1954.

e.23|7-Nº L-3.970-v.30|7|54

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 3 de agosto de 1954 a las 9,00 horas, para la provisión de: "Drogas, aparatos y elementos para laboratorio", según pliegos agregados a la carpeta Nº 2.909|954, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, julio de 1954.

e.23|7-Nº L-3.971-v.30|7|54

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 5 de agosto de 1954 a las 9,00 horas, para la provisión de "Escobas, cepillos y escurridores", según pliegos agregados a la carpeta número 5.450|954, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, julio de 1954.

e.23|7-Nº L-3.992-v.30|7|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 12
Expediente Nº 243.930|54

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000.000 de fichas para máquinas de contabilidad sistema Hollerith y de 8 (ocho) clisés tipo I.B.M.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, Capital, el día 10 de agosto de 1954, a las 16 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en el Departamento de Compra (División Licitaciones), calle Paseo Colón 239, 6º piso, Capital, todos los días hábiles de la Administración Pública Nacional, de 11,15 a 18,15 horas.

Buenos Aires, julio de 1954. — Antonio Valerga, Presidente.

e.22|7-Nº L-3.951-v.29|7|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1954, a las 13 horas, a fin de contratar la adquisición de una máquina cortadora de formularios continuos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, Tucumán 500, 4º piso, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, julio 14 de 1954. — El Presidente.

e.22|7-Nº L-3.950-v.5|8|54

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Exp. Nº 191.433|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2|54, para el día 6 de Agosto de 1954 a las 14 horas, para la adquisición de elementos destinados al Servicio de Cardiología del Departamento de Medicina Social de este Organismo. El acto tendrá lugar en la Dirección Nacional de Previsión Social, Compras, Rivadavia 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1954.

e.23|7-Nº L.3.990-v.30|7|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|954, hasta el día 30 de julio de 1954, a las 12 horas, para la provisión de 6.000.000 de fichas para máquinas de contabilidad "Hollerith". — Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 3er. Piso, de 7 a 18 horas.

e.23|7-Nº L.3.991-v.30|7|54

Ministerio de Transportes

AEROLINEAS ARGENTINAS E. N. T.

Licitación Pública Nº 33|54, por la "Construcción de pavimentos; plataforma y acceso; edificio aeroestación; Pañol taller; vivienda agente mecánico y alumbrado perimetral en el Aeródromo de Río IV", cuyo presupuesto oficial asciende a m$n. 2.413.892,63. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, Of. 803. Adquisición del pliego en el Dto. Caja y Banco, 6º piso, Of. 605, previo pago de m$n. 200.—. Apertura el 6|8|54 a las 15 horas en Secretaría General, 4º piso.

e.21|7-Nº L-3.942-v.6|8|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO (E.N.T.)

Licitaciones públicas: 18 agosto 1954, 14 hs.: Alambre de ho. galv. para telégrafo, OC. 36|54. Ax. 4. — 18 agosto 1954, 15 hs.: Acero para clavos de vía, OC. 3|54, Ax. 25. — 19 agosto de 1954, 14 hs.: Aisladores p|líneas telegráficas, OC. 8|54. Ax. 7. — 19 agosto 1954, 15 hs.: Acero común en barras redondas OC. 3|54, Ax. 8. — 23 agosto 1954 14 hs.: Perfiles de hierro, OC. 3|54, Ax. 12. — 23 agosto 1954, 15 hs.: Acero común en barras cuadradas, OC. 3|54, Ax. 13. — 24 agosto 1954, 15 hs.: Acero común en barras planas, OC. 3|54, Ax. 10.

Consulta y retiro de pliegos. Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.20|7-Nº L-3.908-v.3|8|54

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a Licitación Pública número 6.488|54 para el reacondicionamiento de campanas de freno. Apertura: 16|8|54, a las 12 horas. Pliegos sin cargo. — L. P. Nº 18.559|54 Proyectos, financiación y construcción de la Estación terminal "Chacarita". Apertura: 20|9|54, a las 12 horas. Valor del pliego m$n. 30.—. Consulta y retiro de pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.21|7-Nº L-3.944-v.28|7|54

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

Adquisiciones

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 441 para la impregnación de 1.500.000 durmientes de quebracho blanco y otras maderas aptas para traviesas de vía férrea, en diversas medidas, destinados para los ferrocarriles nacionales, a razón de 300.000 piezas anuales, en un período de 5 años, debiendo el adjudicatario instalar la planta de impregnación en la ciudad de Santa Fe o sus adyacencias. El pliego podrá ser consultado y retirado, sin cargo, en Adquisiciones (Div. Licitaciones) Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital, de 11,30 a 18 horas, en el Departamento de Almacenes (Of. Licitaciones) del F. Nacional Gral. Belgrano, Avda. Maipú 4, Capital y Superintendencia de Tráfico del citado ferrocarril en las ciudades de Salta, Sgo. del Estero, Tucumán, Santa Fe, Resistencia y Rosario de Santa Fe. Apertura: el 6 de setiembre próximo a las 15 horas, en el Departamento de Almacenes (Oficina Licitaciones) del F. N. Gral. Belgrano, Avda. Maipú 4 — subsuelo— Capital Federal.

e.21|7-Nº L.3.940-v.11|8|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados. — Apertura 29|7|54. Lic. Privada Nº 1.296, 13,15 horas: Recolección residuos playa Est. Fco. Lacroze. — Apertura 10|8|54. Lic. Priv. Nº 1.258, 9 horas: Interruptores, cables forrados, fibra, lámparas Gasfilled, receptáculos, etc. — Lic. Priv. Nº 1.217, 9,30 horas: Remaches, bulones, contratuercas, arandelas. — Lic. Priv. Nº 543, 10 horas: Bielas p|locomotora. Plano $ 20. — Lic. Púb. Nº 44-C-54, 10,30 horas: Aceite de lino crudo y cocido. Pliego $ 20. — Lic. Priv. Nº 1.167, 11 horas: Depurante para bronce. Lic. Priv. Nº 747, 11,30 horas: Alcuzas v|medidas. Plano $ 5. — Lic. Priv. Nº 1.288, 12 horas: Artículos de almacén. — Lic. Priv. Nº 877, 12,30 horas: Mechas alta velocidad.

Apertura 12|8|54: Lic. Priv. Nº 1.272, 9 horas: Bulones ho. remaches, clavos, etc. — Lic. Púb. Nº 30-C-54, 9,30 horas: Bridas, cuplas, bujes, roscas, tees, etc. Pliego $ 10. Planos $ 5 c|u. — Lic. Púb. Nº 35-C-54, 10 horas: Madera terciada, crucetas, varillas de madera p|alambrado. Pliego $ 10. Planos $ 5 c|u. — Lic. Priv. Nº 1.234, 10,30 horas: Acero dulce v|clases.

Los pliegos citados pueden retirarse del Dpto. Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones Estac. Fco. Lacroze, Capital.

e.21|7-Nº L-3.943-v.4|8|54

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para la adquisición de catorce mil (14.000) metros de tuberías de fibro cemento y dos mil quinientos cincuenta y seis (2.556) medidores para agua fría. Apertura: 3 de agosto de 1954, a las 17 horas. Informes: Vieytes 302, Bahía Blanca. — Bahía Blanca, 8 de julio de 1954.

e.15|7-Nº L-3.829-v.29|7|54

Llámase a Licitación Pública 0.54|18; Día 16|8|54 a las 12 horas. Estación 1º de Marzo; Instalación de calefacción central en el edificio de administración. Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815, 2º Piso.

e.23|7-Nº L.3.989-v.6|8|54

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO E. N. T.

Llámase a Licitación Pública O.54|19 - Día 12|8|54 a las 12 horas.

Ramal Suipacha-Bayauca: Consolidación y mejoramiento de vía de Km. 259 a Km. 278,512.

Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.22|7-Nº L-3.962-v.4|8|54

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 54|105, día 10|8|54, a las 12 horas, "Cables baja tensión armados". Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.15|7-Nº L-3.821-v.29|7|54

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 54|100 día 24|8|54 a las 12 horas: Cambios, cruzamientos y accesorios. Informes y retiro de pliegos en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administrador General.

e.16|7-Nº L.3.854-v.30|7|54

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados

Apertura 5|8|54: Lic. Priv. Nº 1.256, 9 horas: Reparación ejes ferrobarco "Delfina Mitre"; planos $ 20. Lic. Priv. número 1.216, 9,30 horas: Aceros planchuelas, ang. y galv. Lic. Púb. Nº 39-C-54, 10 horas: Alquiler kiosco estación terminal Federico Lacroze Pliegos $ 20. Lic. Púb. número 40-C-54, 11 horas: Material eléc. ais-

ladores, bulones pialsladores, alamb cobre v.med., cinta aisladora, etc. Pliego $ 20. Planos $ 10. Lic. Priv. Nº 1.188, 11,30 horas: Brin kaki, verde y blanco. Lic. Pública Nº 29-C-54, 12 horas: Acero en chapa v|medidas. Ofertas en moneda extranjera. Planos $ 10. Lic. Púb. Nº 41-C-54, 12,30 horas: Esmeriles en piedra v|medidas. Ofertas en moneda extranjera. Pliego $ 30. Lic Púb. Nº 42-C-54, 13 horas: Motor eléc. 75 HP y llave de arranque. Pliego $ 10. Lic. Púb. Nº 43-C-54, 13,30 horas: Lámparas especiales, teléfonos y equipos telegráficos Oferta moneda extranjera. Planos $ 10

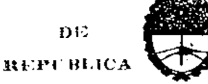
Los pliegos citados pueden retirarse del Depto. de Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones, Estac. Fco. Lacroze, Capital.

e.7|7-Nº L-3.678-v.29|7|54

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 17, hasta el día 28 de julio de 1954 a las 15 horas, para la transformación de una barcaza metálica de 1000 toneladas métricas en buque para el transporte de combustibles líquidos.

Boletin — *Oficial*



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

Sumario

EDICION DE 12 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Consultas, planos y pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º. Precio del pliego: $ 20,00 en sellado nacional.

e.30|6-Nº L-3498-v.23|7|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
E. N. T.

Licitación G. 119

Llámase a licitación pública para la provisión de madera aserrada pino oregón. Alternativa: madera similar. Ap. 5|8|54, 13 hs. Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.16|7-Nº L.3.858-v.30|7|54

Licitación Pública G. 125

Llámase a licitación para la provisión de estopa para cajas de engrase Ap. 13|8, 13 horas. — Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos Sábados.

e.23|7-Nº L.3.988-v.6|8|54

F. C. N. G. BME. MITRE
E. N. T.

Licitación Pública

Nº 271 - 5. A. 3.893|54 F. Guía de Abrazadera para caja de eje de vagones. 29|7|54, 14,20 horas. Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302 esq. Av. Libertador Gral. San Martín, Oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes, de 12 a 15 horas.

e.15|7-Nº L-3.850-v.29|7|54

L. Púb. Nº 272; vence 13|8|54, 15 hs. Const. Edif. Pasaj. e Inst. Complem. Apeadero Acassuso, Doc. y Cons. Secc. Licitac., Maipú 1302, Ofic. 314, de 11,30 a 15 hs. Costo Document. $ 150.— m|n.

e.23|7-Nº L.3.987-v.6|8|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 228 hasta las 16 horas del día 6|8|54, para la provisión de limas varias. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte Nº 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 11,30 a 15,30 horas.

e.19|7-Nº L-3868-v.2|8|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Av. Cabildo 65 - T. E. 76-3663

Licitaciones Públicas

Licitaciones públicas: 4|8|54, Nº 262|54, 8,30 hs.: Por cajas de cartón canaleta; 4|8|54, Nº 263|54, 8,45 hs.: Por altoparlantes; 4|8|54, Nº 264|54, 9 hs.: Por cristales de seguridad para aparatos de televisión; 4|8|54, Nº 265|54, 9,15 hs.: Por trampas de iones, imanes de centraje para tubos R.C.; 4|8|54, Nº 266|54, 9,30 hs.: Por válvulas para televisión; 4|8|54, Nº 267|54, 10 hs.: Por muebles y útiles de oficina, máquinas de escribir.

El detalle de los artículos a adquirir, así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería del importe de m$n. 5.

Buenos Aires, 13 de julio de 1954. — El Director General.

e.20|7-Nº L-3.900-v.27|7|54

Licitaciones públicas: 10|8|54, Nº 268|54, a las 9: Por juegos de bastidores para receptores de televisión; 10|8|54, Nº 269|54, a las 9,15: Por gabinetes para receptores de televisión, máscaras para ídem; 10|8|54, Nº 270|54, a las 9,30: Por armado y ajuste de subchasis para receptores de televisión; 10|8|54, Nº 271|54, a las 9,45: Por inst. de medición para receptores de televisión.

El detalle de los artículos a adquirir, así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería del importe de m$n. 5.

Buenos Aires, 13 de julio de 1954. — El Director General.

e.20|7-Nº L-3.899-v.3|8|54

Cabildo 65 - División Ventas - T. E. 76-3630

3/8/54 — 1020/54; 11 horas, por la venta de lubrilina, grasa colorada, vaselina, etcétera.

3/8/54 — 1021/54; 11,15 horas, por la venta de rodamientos radiales fijos y bolillas de acero al carbono.

11/8/54 — 1022/54; 11 horas, por la venta de 40 toneladas de bióxido de manganeso.

11/8/54 — 1023/54; 11,15 horas, por la venta de pinzas, tenazas y escardillos.

11/8/54 — 1024/54; 11,30 horas, por la venta de 25 toneladas de escoria de plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, en días *hábiles de 7 a 13 horas.* — El Director General.

e.23|7-Nº L-3.983-v.3|8|54

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 507|54 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del Edificio 13" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 3 de agosto de 1954 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20 el ejemplar, en el citado Departamento todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la *Dirección de la Fábrica* Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 158.222 m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Ofical, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Jefe del Departamento Comunicaciones e Instalaciones.

e.21|7-Nº L-3.926-v.28|7|54

Licitación Pública Nº 506|54 (DCI)

Se comunica que la Licitación Pública Nº 506|54 (DCI) que debía realizarse el 29 del actual a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal, ha sido diferida para el día 20 de agosto de 1954 a las 11 horas. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|7-Nº L.3.981-v.30|7|54

Licitación Pública Nº 508|54 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión de Instrumentos para Medición", con destino a la Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Apertura de Propuestas: 4 de agosto de 1954 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso, Capital Federal. — Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el siguiente Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — *Depósito de Garantía: $ 100.— en pagaré.* — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|7-Nº L.3.982-v.30|7|54

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Capital

Licitación Pública Nº 532 para el día 2 de agosto de 1954.

Ciudad de Buenos Aires

Nº 532 - hora: 10,30. Provisión sobre vagón de una motobomba remolcable para uso contra incendio con destino al Comando Agrupación Patagonia. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio de la Documentación Técnica Nº 5.430, pesos 45 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, *hora y objeto de la licitación*, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|7-Nº L-3.939-v.28|7|54

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Departamento de Asistencia Médico Social

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la adquisición de los siguientes artículos:

1 mimeógrafo sistema "Offset". 1 máquina tipo "Davidson Feeder o similar" sistema "Offset". 3 guillotinas de 92 cms. de luz, automática, semiautomática y a palanca. 1 perforadora de 45 cms. de luz, a palanca. 1 abrochadora (cosedora), con carretel.

Apertura de propuestas el día 30 de julio de 1954, a las 10 horas, en el Departamento de Asistencia Médico Social (Servicio de Intendencia), calle Rivadavia Nº 4283, Buenos Aires.

Para pliegos e informes: diariamente de 8 a 11 horas.

e.23|7-Nº L-3.993-v.29|7|54

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública 13 de agosto de 1954, a 12 horas ejecución obra "Instalación eléctrica" en la obra "Distribución de agua potable" Arsenal de Artillería de Marina - Zárate. Presupuesto Oficial $ 872.518,26 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero 351, Capital. Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad Eva Perón. Entrega de propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.22|7-Nº L-3.940-v.12|8|54

Llámase a licitación pública, 30 de julio de 1954, a 11.30 horas, ejecución obra "Subestación Transformadora en Puerto Rosales", Base Naval de Puerto Belgrano. Presupuesto oficial $ 298.520.10 m|n. Pliegos y consultas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital. Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. Entrega de propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.13|7-Nº L-3.783-v.27|7|54

Llámase a licitación pública, 3 de agosto próximo, a 11.30 hs., ejecución obra "Estadio de Deportes", Campo Sarmiento, 2ª etapa, Base Naval de Puerto Belgrano. *Presupuesto oficial $ 712.461,17 m|n.* Pliegos y consultas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital. Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. Entrega de propuestas. Dirección General de Instalaciones Fijas Navales y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.13|7-Nº L-3.784-v.27|7|54

Llámase a licitación pública, 28 de julio de 1954, a 11.30 hs., ejecución obra "Instalación Luz, Fuerza Motriz y Servicio Telefónico" de la obra "Captamiento-Enfriamiento y Distribución de Agua Potable en la Zona de Baterías", Base Naval de Puerto Belgrano. Presupuesto oficial: $ 292.511.50 m|n. Pliegos y consultas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital. Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la ciudad Bahía Blanca. Entrega de propuestas: Dirección Gral. Instalaciones Fijas Navales y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.13|7-Nº L-3.785-v.27|7|54

Llámase a licitación pública. 28 de julio de 1954, a 12 hs., ejecución obra "Instalaciones para Riego y Drenaje", Estadio Deportes, Campo Sarmiento. Base Naval de Puerto Belgrano. Presupuesto oficial $ 384.766.50 m|n. Pliegos y consultas: Dirección Gral. Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital. Consulta pliegos: Juzgado Federal Ciudad Bahía Blanca. Entrega de propuestas: Direc. Gral. Instalaciones Fijas Navales y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.13|7-Nº L-3.786-v.27|7|54

Llámase a licitación pública 3 de agosto próximo, a 12 hs., ejecución obra "Montaje de Barracas Prefal" 2ª etapa y Obras Complementarias, Isla Martín García. Presupuesto oficial $ 2.963.670.80 m|n. Pliegos y consultas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avenida E. Madero 351, Capital. Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad Eva Perón. Entrega de propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales y Juzgado citado, día y hora indicados.

e.13|7-Nº L-3.788-v.3|8|54

SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL
DIRECCION GENERAL DE VUELO SIN MOTOR

Llámase a Licitación Pública Nº 1|54, para el día 2 de agosto de 1954, a las 11 horas, para la adquisición de máquinas y herramientas.

Pliego de condiciones y especificaciones diariamente de 8 a 13 horas, en la calle Díaz Vélez 3845, Buenos Aires, T.E. 62-2863, Int. 6.

e.20|7-Nº L-3.896-v.27|7|54

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 4 de agosto de 1954, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 107|54, a las 9.00 horas. Camisetas, pantalones y zapatillas para basquetball. Buzos para operarios.

Licitación Pública Nº 108|54, a las 9,15 horas. Instrumentos para banda.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36 - Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.00 m|n.).

e.22|7-Nº L-3.963-v.29|7|54

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31 - 0352

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T. E. 32 - 0539

La Dirección